



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 NOV 2018  
 Página 1  
 R.A.M 468/18  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE  
 VESCONILLA  
 \* OFICIO CENTRAL \*  
 SUCRE - BOLIVIA  
 49+16  
 +78  
 (progr...)  
 1810  
 5950

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 468/18 Sucre, 21 de noviembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-3 de 23 de febrero de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la Nota CITE DESPACHO N° 109/18 de 23 de febrero de 2018, suscrita por el Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo expedientes de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción del Estado, Excepción y emergencias correspondientes al periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 a los fines previstos en la Ley Municipal 26/14 de Fiscalización Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa de fecha 10 de agosto de 2018, se determinó reasignar los procesos de contratación en la modalidad ANPE de 78 procesos de contratación de obras, bienes y servicios, excepción y emergencias, correspondientes al periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, habida cuenta que estos procesos fueron asignados a los ex asesores de la comisión y que hasta la fecha de reasignación no emitieron informe alguno.

Que, los procesos de contratación en la modalidad ANPE, por Excepción y Emergencias, remitidos mediante Nota CITE DESPACHO N° 109/18 de 23 de febrero de 2018, se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Nº	CODIGO INTERNO	CUCE	NOMBRE DEL PROCESO	FOJAS	GRUPO
1	143/17	17-1101-00-761612-1-2	Construccion Salon Multifuncional Salon Pata Lajastambo	1049	1
2	214/17	17-1101-00-780760-1-1	Construccion Pavimento rigido Belen Av. Babilonia y Adyacente	659	
3	17/17	17-1101-00-747865-1-2	Construccion Sistema de Agua Potable Chaunaca Alta	1591	
4	196/17	17-1101-00-776146-1-2	Construccion Muro defensivo Huertocomunal San Juan D-6	483	2
5	189/17	17-1101-00-771022-1-1	Ampliacion campo Deportivo de futbol Sintetico Surima	638	
6	86/17	17-1101-00-756323-1-1	Ampliacion Pavimento Rigido Calle Toledo Barrio Univalle	499	
7	131/17	17-1101-00-761236-1-3	Estudio a diseño Tecnico de Preinversion Construccion Hospital Municipal de clinicas y Centro de Diagnostico de Segundo Nivel Municipio de Sucre	1331	3
8	190/17	17-1101-00-772091-2-1	Construccion pavimento rigido Calle 10 de Noviembre	1086	
9	220/17	17-1101-00-782798-1-1	Construccion Alcantarillado Sanitario Barrio San jaciento	584	
10	211/17	17-1101-00-780298-1-1	Construccion alcantarillado Sbarrio Misericordia	505	4
11	203/17	17-1101-00-778445-1-1	Construccion Ruta Cultural Paleontologica y Natural Cultura Jalq'a D-8 (Preinversion)	1150	
12	007/17	17-1101-00-743632-2-3	Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para las Calles D-4	465	
13	004/17	17-1101-00-742690-1-3	Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para Calle Aniceto Arce	518	5
14	18717	17-1101-00-769691-1-2	Construccion Escalinata y Obras Complementarias Patacon Bella Vista	633	
15	222/17	17-1101-00-783195-1-1	Apertura Caminos Vecinales Tranca Q'asa Viscachani Comnidad Cajamarca	679	
16	238/17	17-1101-00-790217-1-1	Construccion Escalinata Barrio Kantuta	570	6
17	181/17	17-1101-00-767964-1-1	Compra de Alimentos Secos Leche Entera en Polvo de primera calidad para los 55 Centros Infantiles que funcionan en el Municipio de Sucre	243	
18	204/17	17-1101-00-778454-1-1	Ampliacion Parque Cretacico Zona Cal Orcko (Pre Inversion)	1398	
19	114/17	17-1101-00-759938-2-3	Construccion Escalinata Barrio Copacabana	1673	7
20	178/17	17-1101-00-767132-1-2	Construccion Puente Pasarela Chaupi Molino	1163	
21	163/17	17-1101-00-764452-2-3	Construccion Escalinata J.V. Senac	1259	
22	223/17	17-1101-00-783604-1-1	Ampliacion de Sistema de Alcantarillado Comunidad La Barranca D-6	760	7
23	003/17	17-1101-00-742677-1-3	Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para Calle Lemoine	60	
24	008/17	17-1101-00-743657-1-3	Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para Calles D-5	518	
25	150/17	17-1101-00-763081-3-2	construccion pavimento rigido Calle S/D Barrio buena Vista	1887	
26	006/17	17-1101-00-743620-1-3	Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para Calles D-3	559	





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 468/18

27	185/17	17-1101-00-768306-1-3	Construccion Muro de Contencion Barrio Alto Hoyada D-4	1144	8
28	219/17	17-1101-00-782794-1-2	Amliacion alcantallado Lagunillas Norte Potosi	948	
29	231/17	17-1101-00-768712-1-1	Construccion Pavimento Rigido Barrio Bethel	701	
30	237/17	17-1101-00-790126-1-1	Construccion Continuacion Salon Multifuncional Barrio Capital	392	
31	215/17	17-1101-00-780888-1-2	Construccion Sistema de Agua por Bombeo Melgarayuk	1287	9
32	221/17	17-1101-00-782868-3-1	Construccion Circuito de Templos, Casonas y Calles Patrimoniales Zona Central (Preinversion)	723	
33	217/17	17-1101-00-781593-1-2	Construccion Embovedado Alto Karapuncu	804	
34	240/17	17-1101-00-790473-1-1	Construccion Muro de contencion Aniceto Arce B	406	10
35	207/17	17-1101-00-779463-1-3	Construccion Conclusion Salon Multifuncional Ferroviario Fase III	1048	
36	81/17	17-1101-00-755400-2-5	Construccion salon Multifuncional San Antonio Bajo	2040	11
37	218/17	17-1101-00-782047-2-1	Construccion alcantallado Barrio Los Angeles B	933	
38	202/17	17-1101-00-778437-1-2	Construccion circuito sotanos, Criptas y Pasadizos Subterraneos de Sucre Zona Central (Preinversion)	1424	
39	244/17	17-1101-00-790805-1-1	Construccion Obras Complementarias Guarderia Barri Miraflores	514	12
40	90/16	16-1101-00-676426-1-1	Compra de Insumos Medicos, Odontologicos y de Laboratorio	1264	
41	236/17	17-1101-00-790050-1-1	Construccion sistema de Agua por Bombeo Chullpas	1028	13
42	126/17	17-1101-00-761163-2-2	Construccion Represa para Microriego Centralia Surima	1980	
43	117/17	17-1101-00-760043-1-6	construccion alantarillado J.V. Pampa Aceituno	1508	
44	005/17 EXCEPCION	17-1101-00-779038-0-E	Alimentacion Complementaria Diferenciada Gestion 2017 Area Rural Aceite Vegetal	275	14
45	01/17 EMERGENCIA	17-1101-00-800371-0-E	Construccion Tanque de almacenamiento Final Guereo	342	
46	001/17 EXCEPCION	17-1101-00-780022-0-E	Alimentacion Complementaria Diferenciada Gestion 2017 - Mezcla de Frutas Deshidratadas	696	
47	09/17 EXCEPCION	17-1101-00-771898-0-E	Construccion Sistema de Agua Purunquilla II	1060	
48	006/17 EXCEPCION	17-1101-00-774140-0-E	Alimentacion Complementaria Diferenciada Gestion 2017 - Mazamorra de Mochochinchi con Leche	566	15
49	148/17	17-1101-00-762770-3-2	Remodelacion Escalinata Barrio Mama Bolera	2337	
50	248/17	17-1101-00-791297-1-1	Construccion Obras Complementarias Camino Collpana	683	
51	205/17	17-1101-00-778210-1-3	Apertura Caminos Vecinales Qhala Qhala Bella Vista Comunidad Kusillo	1840	16
52	209/7	17-1101-00-779940-1-2	Construccion Pavimento Rigido Barrio Fortaleza	947	
53	243/17	17-1101-00-790708-1-2	Construccion Escalinata J.V. España	936	17
54	241/17	17-1101-00-790689-1-1	Construccion Pavimento Rigido J.V. Lomas de Aranjuez	740	
55	246/17	17-1101-00-791276-1-1	Construccion Graderias Campo de Futbol La Palma	489	
56	234/17	17-1101-00-789072-1-1	Construccion Represa Comunidad Santa Rosalia D-6	721	18
57	228/17	17-1101-00-786633-1-2	Construccion Tanque Elevado de Agua Comunidad Guerra Loma	1049	
58	239/17	17-1101-00-790690-1-1	Construccion Riego Sunchu Pampa	536	
59	232/17	17-1101-00-788556-1-1	Construccion Continuacion Pavimento Rigido Calle Destacamento 130	589	19
60	193/17	17-1101-00-775088-1-1	Construccion de vias Comunidad Surima	694	
61	225/17	17-1101-00-783975-1-1	Adquisicion de una Camioneta 4 x 4 para el Programa Adquisicion Equipamiento Productivo Municipio de Sucre	248	
62	229/17	17-1101-00-786646-1-1	Adquisicion de una Cisterna para la Sub Alcaldia D-6	219	20
63	88/17	17-1101-00-756325-2-3	Construccion Campo Deportivo Polifuncional Comunidad Sonqo Chipa	1114	
64	195/17	17-1101-00-776058-1-1	Construccion Alcantarillado Sanitario Barrio Brasil	43	
65	154/17	17-1101-00-763820-1-1	Construccion Alcantarillado Sanitario Barrio Alto Paraguay	999	21
66	212/17	17-1101-00-780301-1-1	Construccion Alcantarillado Barrio 20 de Febrero	508	
67	159/17	17-1101-00-763902-1-1	Construccion Sistema de Alcantarillado Comunidad Alto Azari D6	544	
68	216/17	17-1101-00-781079-1-1	construccion Alcantarillado Barrio Chayanteños 2	556	22
69	179/17	16-1101-00-698296-1-1	Construccion Muro Perimetral Cementerio Mojotoro D-7	325	
70	222/17	16-1101-00-710262-1-1	Construccion Salon Multifuncional Chaupi Barranca	500	
71	01/16 EXCEPCION	16-1101-00-820912-0-E	Adquisicion del suplemento Nutricional Complementario Carmelo de la Gestion 2016	150	23
72	17/17 EXCEPCION	17-1101-00-820985-0-E	Adquisicion de cuatro Generadores electricos	253	
73	19/17 EXCEPCION	17-1101-00-821003-0-E	Adquisicion tuberias HDPE para Implementacion Sistema de Bombeo y Distribucion de Agua Sucre	106	
74	14/17 EXCEPCION	17-1101-00-820690-0-E	Adquisicion de Diez Transformadores	293	24
75	15/17 EXCEPCION	17-1101-00-820669-0-E	Adquisicion de diez Bombas Sumergibles	283	
76	12/17 EXCEPCION	17-1101-00-821376-0-E	Adquisicion de Diez Tanques Emplazados en Volqueta	256	
77	18/17 EXCEPCION	17-1101-00-821363-0-E	Adquisicion de Cinco Electrobombas Centrifugas de 30 HP - Adquisicion de Tres Electrobombas Centrifugas de 60 HP	261	25
78	23/17 EXCEPCION	17-1101-00-821351-0-E	Adquisicion de una Excavadora Hidraulica para Implementacion Sistema de Bombeo y distribucion de Agua Sucre	122	





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
R.A.M 468/18

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, ha realizado la fiscalización por paquetes, considerando la cantidad de procesos, haciendo la revisión y verificación de los procesos de contratación, evidenciándose en los mismos la existencia de errores en el proceso de evaluación de propuestas, principalmente por la irracionalidad de las causales de descalificación, que no se sujetan a las especificaciones requeridas, más aun cuando el proponente adjudicado, en algunos casos, tampoco cumple con lo solicitado, la falta de verificación de la información emitida por la Contraloría General del Estado sobre deudas de los proponentes con el Estado, falta de cumplimiento en el cronograma de plazos en la totalidad de los procesos así como la falta de acreditación de Derecho Propietario.

Que, se evidencia la falta de verificación de los currículos de los Directores y Residentes de Obra propuestos que en algunos casos desempeñaron esas funciones en diferentes obras de manera simultánea según el currículo presentado y en el caso específico del Director de Obra Wilfredo Vargas y el Residente de Obra Efraín Zelaya Vargas que fueron propuestos por los hermanos Mamani Flores para los proyectos "Construcción Represa Comunidad Santa Rosalía D-6" y "Construcción del Pavimento Rígido Lomas de Aranjuez", habiéndose adjudicado con los mismos profesionales con contratos suscritos en la misma fecha.

Entre otros casos, la falta de verificación de la experiencia de los especialistas (economista) del Proyecto "Construcción riego Sunchu Pampa", cuyo título en provisión nacional, recién fue emitido en abril de 2017, signando el máximo puntaje en la calificación. En el caso del proyecto "Construcción Alcantarillado Barrio Los Ángeles B" En los formularios A-5 correspondientes al Residente de Obra y Director de Obra, los certificados de trabajo presentados para ambos profesionales (fojas 761 al 767 y 775 al 781) son los mismos.

En el caso del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Buena Vista" en el cuadro de evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica, se asigna el máximo puntaje al personal clave; sin embargo se evidencia que la Residente de Obra (que precisamente debe residir en obra) ha estado desde el 11 de abril de 2014 hasta el 14 de diciembre del 2014 ejecutando 4 obras (del 18-11-13 al 15-04-14) "Pavimento Barrio San Francisco" (del 01-04-14 al 18-07-14) "Pavimento Rígido Comunidad Aruni" (del 23-06-14 al 05-11-14) "Pavimento Rígido Calle Las Dalías B. San Antonio" (del 01-08-14 al 14-12-14) "Pavimento Rígido Calle Donoso", obras en las que tanto la Residente y la Directora de Obra desempeñaron sus funciones.

Que, por otra parte, se evidencia que en algunos casos se adjudica las obras a personas que no tienen técnicos para la ejecución de obras, como es el caso del proyecto "Construcción Alcantarillado Barrio Misericordia" adjudicado a la proponente de profesión Secretaria Ejecutiva, que aunque no existe prohibición para su participación, tampoco existe garantía para obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad de ejecución de obra por la falta de técnicos, incumpliendo el artículo 3, inciso i) del D.S. 181.

Asimismo, se evidencia que la adjudicación de obras se realiza sin considerar la actividad principal del proponente, como es el caso del proyecto "Apertura Caminos Vecinales Qhala Qhala Bella Vista Comunidad Kusillo", cuya actividad registrada en Impuestos Nacionales, Fundempresa y RUPE es el "Al Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición Dotado de Operarios" y actividad secundaria "Tornería y/o Matriceria", situación que debería ser advertida ya que se generaría conflicto en el tema de facturación.

Que, asimismo, se evidencia que en el caso del proyecto "Construcción Alcantarillado Barrio Los Ángeles B" los formularios A-3 y A-4 (Experiencia General y Específica de la empresa) se presenta montos de proyectos que no corresponden a su grado de participación de acuerdo a la verificación de los documentos que la misma comisión de calificación realizó y en el caso del proyecto "Ampliación Alcantarillado Lagunillas Norte Potosí", el proponente señala que la única obra similar presentada fue ejecutada con el 100 % de participación, revisada el acta de recepción definitiva del proyecto y el SICOES, esta obra fue ejecutada en sociedad por la Asociación Accidental INGEDIG & Asociados, no estableciéndose el porcentaje de participación, evidenciándose falsedad en la información presentada.

Que, se evidencia que en la evaluación de las propuestas, la comisión no realiza la revisión de los cronogramas de plazo, como en el caso del proyecto "Construcción Muro de Contención Aniceto Arce B" donde el cronograma de ejecución del proyecto propuesto señala otra obra "Construcción Muro de Contención Barrio Villa Urkupiña B", error que debió motivar la descalificación de la propuesta.

Por otro lado, en el caso del proyecto "Construcción Embovedado Alto Karapuncu" la propuesta técnica de la empresa adjudicada en el componente económico propone un monto de Bs. 278.444,63 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro 63/100 Bolivianos), sin embargo en el formulario B-1 referente al presupuesto general propone un monto diferente de Bs. 269.840,21 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta 21/100 Bolivianos), aspecto que debió motivar la descalificación de la empresa. En el caso del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Barrio Bethel" la empresa Santos ECS y la Asociación Accidental SINCRO y Asociados fueron descalificadas porque el acta de Inspección Previa no lleva la firma ni sello de ninguna autoridad; sin embargo el acta





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
R.A.M 468/18

de inspección previa del proponente adjudicado, no tiene ni la firma ni sello de ninguna autoridad, por lo cual debió también ser descalificada, advirtiéndose en gran parte de los procesos este tipo de irracionalidad de criterios para la descalificación de propuestas.

Que, en los procesos de adquisición de bienes, se evidencia la falta de cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados como es el caso de la "Adquisición de una Camioneta 4x4 para el Programa Adquisición Equipamiento Productivo Municipio de Sucre" que presenta características diferentes a las solicitadas en el sistema de transmisión y en el sistema de vidrios. En el caso del proceso de contratación para la "Compra de Alimentos Secos Leche Entera en Polvo de Primera Calidad para los 55 Centros Infantiles que funcionan en Municipio de Sucre", se evidencia que una de las causales por la que eliminaron a la empresa Industrializadora de Lácteos Gran Chaco S.A. fue por la presentación de documentos desactualizados. Sin embargo, en el nuevo informe de adjudicación en el que se recomienda adjudicar al proponente "Comercial Culpina Microempresariales S.R.L." con respecto a la presentación de requisitos para la elaboración de contrato, solicitan la presentación de registro SIGMA y SIGEP actuales y se presentan documentos de gestiones pasadas.

Que, se evidencia errores en los informes, tal es el caso del Informe Legal N° 2068/2018 del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Belén Av. Babilonia y Adyacente", que refiere a la Resolución de Adjudicación 520 de fecha 22 de agosto de 2017, siendo que la misma corresponde a la Resolución de adjudicación N° 660 de fecha 12 de octubre de 2017, cursante a fojas 607.

Que, de la revisión de los procesos de contratación por emergencias, se evidencia en gran parte de los procesos, que no existe Resolución Expresa de Inicio de Proceso de Contratación ni el RUPE, incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO REFERENCIAL SEGÚN FORM 100	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
1	143/17	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD PATA LAJASTAMBO	226/2017	43	219,873,63	213,809,10	94	El GAMS NO acredita derecho propietario. Adjunta documento privado del propietario del bien inmueble de renuncia a posesion del espacio fisico a expropiar, por lo que se requiere informe sobre el inicio y requisitos de proceso de expropiacion y registro en DRRR establecidos en la Ley 86/2016	
2	214/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BELEN AV. BABILONIA Y ADYACENTE	229/2019	17	511,872.10	469,586,27	129	En el Informe Legal N° 2068/2018, se observa que el numero y fecha de la Resolución de adjudicacion 520 de fecha 22 de agosto de 2017 son erroneos , pues de acuerdo a la Resolución de adjudicacion cursante a fojas 607 el numero correcto es 660 de fecha 12 de octubre de 2017. Se observa que el cronograma de plazos se encuentra desfazado, no existe informe alguno referente a modificacion de cronograma.	1
3	017/17	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA CHAUNACA ALTA	219/2019	8	650,988,11	629,15	95	El GAMS no acredita derecho propietario de la quebrada (emplazamiento de la obra) al ser un bien de dominio publico, con el Registro de DRRR. Incumplimiento de la R.M. N° 589/06 de 13 octubre de 2006 que instruye se proceda de manera inmediata la obligatoriedad del registro de derecho propietario .	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFASE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	GRUPO
4	196/17	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTO COMUNAL SAN JUAN D-6	EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.Y.V.	231/2017	-22	251.530,23	60 dias	1- Desfase en el cronograma de plazos	
5	189/17	AMPLIACION CAMPO DE FUTBOL SINTETICO SURIMA	IBUILT CORPORACION	196/2017	-37	724.485,47	87 dias	<p>1.- La empresa ECTE, fue descalificada por no proponer arena y cemento en el item 13, sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas, no solicita esos materiales y tampoco presenta el proponente adjudicado. La comision emite Informe Complementario que señala que esas observaciones solo son para justificar y argumentar las observaciones.</p> <p>2.- El Director de Obra propuesto, desempeño sus funciones como Director de Obra en el municipio de Ravelo de marzo a junio 2009, de abril 2009 a mayo 2010 fue Director de Obras en la construcciones de Unidades Educativas en los municipios de Sucre y Potosi, de agosto 2009 a enero 2010 fue Residente de Obras. Similar caso sucede con el Residente de Obras Propuesto, que entre noviembre del 2012 y Marzo del 2013, estuvo trabajando como RESIDENTE en 4 obras de manera simultánea.</p> <p>3.- El proponente adjudicado se presenta como Sociedad Accidental, sin embargo, tanto la Comision de Calificacion y la RPA-ANPE adjudican el objeto de la presente contratacion a "IBUILT CORPORACION", por su parte el contrato se suscribe con la Sociedad Accidental IBUILT</p> <p>4.- El Desfase en el cronograma de plazos, es atribuible a la Comision de calificacion, que comete errores en la aplicación del cuadro de evaluacion del costo o Propuesta Economica y Puntaje Final.</p>	2
6	86/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE TOLEDO BARRIO UNIVALLE	EMPRESA CONSTRUCTORA SANTOS E.C.S.	211/2017	-117	124.739,57	27 dias	<p>1.- La empresa SAMAJE fue descalificada porque el espesor de la losa no cumple con lo solicitado. Sin embargo, el Pliego de Especificaciones Tecnica, ni la propuesta adjudicada especifican el espesor de la losa</p> <p>2.- Las empresas, MAXSANDER, FAJARDO, CONSDISA, JUGABOS Y HORCESIC fueron descalificadas por o considerar Fierro Liso en el item 10; sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas solicita "Fierro de Construccion", mas aun el proponente adjudicado no propone "Fierro Corrugado", sino fierro de construccion. a pesar del informe complementario emitido por la comision, no se justifica la descalificacion de los proponentes por no colocar un material que no fue requerido.</p> <p>3.- se requiere certificacion sobre el derecho propietario inscrito en DRRR a favor del GAMS.</p>	
7	131/17	ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL DE CLINICAS Y CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SEGUNDO NIVEL MUNICIPIO DE SUCRE	EMPRESA CONSULTORA SICBEL	257/2017	-13	342.000,00	120 dias	1- Desfase en el cronograma de plazos	





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6  
R.A.M 468/18

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
8	190/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 10 DE NOVIEMBRE	HIDELEX CONSTRUCCIONES	232/2017	28	433.411,54	90 días	1- La empresa Constructora y Consultora LRIS fue descalificada por no considerar Mezcladora y Vibradora en el ítem N° 16, sin embargo el proponente adjudicado solo considera mezcladora y no así vibradora, evidenciandose irracionalidad en las causales de descalificación.	
9	220/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN JACINTO	DAMIAN MAMANI FLORES	235/2017	9	182.630,50	54 días	1.- El proponente Abrahan Quispe Pinto que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas, fue descalificado por especificar madera ochoo para encofrados en el ítem N° 9, señalando que NO cumple con lo solicitado en el DBC, sin embargo el Pliego de Especificaciones Técnicas solicita madera para encofrados, debiendo aplicarse los criterios de subsanabilidad establecidos en el numeral 6.1 del DBC publicado.	
10	211/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO MISERICORDIA	LOURDES ROSARIO CRUZ AGUILAR VDA DE PUMA	212/2017	19	93.434,16	54 días	1.- La nota PREV-CH-COB-CE 182/2017 DE BBVA PREVISION no corresponde a Certificación de No Aduedo a la Seguridad Social a Largo Plazo 2.- La proponente adjudicada es de profesión Secretaria Ejecutiva, aunque no existe prohibición para su participación, tampoco existe garantía para obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad de ejecución de obra por la falta de técnicos, incumpliendo el artículo 3, inciso i) del D.S. 181.	3
11	203/17	CONSTRUCCION RUTA CULTURAL PALEONTOLOGICA Y NATURAL CULTURA JALQ'A D-8 (PREINVERSION)	CONSULTORA QUIMSA	227/2017	17	199.500,00	70 días	1- Desfase en el cronograma de plazos	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFAZE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
12	04/17	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-4	RIPE REPUESTOS INDUSTRIALES PETROLEROS Y EQUIPOS	240/2018	21,00	817.700,00	19	EN EL FORMULARIO A-1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA EN EL PUNTO 2 SOBRE EL MONTO, PLAZO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA EN LA CASILLA DE DESCRIPCION SE DEBERIA LLENAR CON EL NOMBRE DEL OBJETO DE LA CONTRATACION Y NO ASI LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SUS CARACTERISTICAS DEBIDO A QUE EL PROCESO NO SE TRATA DE DE ITEMS O PAQUETES	
13	04/2017	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LA CALLE ANICETO ARCE	RIPE REPUESTOS INDUSTRIALES PETROLEROS Y EQUIPOS	237/2017	22,00	253.500,00	9	EN EL FORMULARIO A-1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA EN EL PUNTO 2 SOBRE EL MONTO, PLAZO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA EN LA CASILLA DE DESCRIPCION SE DEBERIA LLENAR CON EL NOMBRE DEL OBJETO DE LA CONTRATACION Y NO ASI LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SUS CARACTERISTICAS DEBIDO A QUE EL PROCESO NO SE TRATA DE DE ITEMS O PAQUETES EL INFORME DE LA COMISION REVISORA N°869/2017 DE 07/NOVIEMBRE DE 20107, EN EL PUNTO I.- ANTECEDENTES, HACE REFERENCIA A OTRO PROCESO DIFERENTE AL OBJETO DE CONTRATACION "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-3"	
14	187/17	CONSTRUCCION ESCALINATA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PATACON BELLA VISTA	EMPRESA UNIPERSONAL DAMIAN MAMANI FLORES. REP. LEGAL DAMIAN MAMANI FLORES	222/2017	37,00	208.661,79	99	DESFAZE EN EL CRONOGRAMA DE PLAZOS	
15	222/17	APERTURA CAMINOS VECINALES TRANCA Q'ASA VISCACHANI COMUNIDAD CAJAMARCA	EMPRESA UNIPERSONAL CESAR FRANZ UÑO CACERES REP.LEGAL CESAR FRANZ UÑO CACERES	245/2017	19,00	354.008,37	59	1.- En el formulario A-5 del Director de Obra que presenta la Empresa se observa un error en la declaración jurada con respecto a la fecha de presentación, el llenado del formulario hace referencia al año 2016 cuando la presentación corresponde a la gestión 2017. 2.- La documentación remitida para su revisión no contiene los formularios B-2 (Precios Unitarios) de la propuesta adjudicada lo cual impide realizar una verificación integral del proyecto.	
16	238/17	CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO KANTUTA	EMPRESA UNIPERSONAL JUAN CARLOS PARTES CALDERON	247/2017	1,00	135.035,05	79	1.- En la evaluación de la comisión de calificación con respecto a la Empresa Constructora, Consultora y de Supervisión J.F.V. - Emp. ECOV - Emp. CATEC uno de los justificativos por lo que se elimina a la empresa proponente es por la ausencia de Alambre de Amarre en el ITEM 18, sin embargo la empresa Adjudicada tampoco presenta el material en mención, además que ese material no es solicitado en el pliego de especificaciones técnicas 2.- Uno de los justificativos por lo que se elimina a la empresa Constructora ECOV - CATEC - ESTUDIO-E A-ZERO - es por la ausencia de Soldador y Maquina de Soldar en el ITEM 16, sin embargo en los pliegos de especificaciones del proyecto no se solicita, la empresa Adjudicada en este item presenta dentro de los materiales fierro forjado, soldador y maquina de soldar que no corresponden ya que se trata de construir una camara de inspeccion pluvial H9Cº 50% P.D. H=2,00 + TAPA 3.- Uno de los justificativos por lo que se elimina a la empresa CATEC - ESTUDIO-E A-ZERO - OBRECON SERVICIOS - CRUZECONS - C&C SANCHEZ es por la ausencia de Sereno, sin embargo en los pliegos de especificaciones del proyecto no se solicita.	4
17	181/17	COMPRA DE ALIMENTOS SECOS LECHE ENTERA EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD PARA LOS 55 CENTROS INFANTILES QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. BASILIA ARIAS VELASCO	233/2017	73,00	72.776,00	5	UNA DE LAS CAUSALES POR LA QUE ELIMINARON A LA EMPRESA INDUSTRIALIZADOR DE LACTEOS GRAN CHACO S.A. ES POR LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DESACTUALIZADOS. SIN EMBARGO EN EL NUEVO INFORME DE ADJUDICACION EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR AL PROPONENTE "COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L." CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE REQUISITOS PARA LA ELABORACION DE CONTRATO SOLICITAN AL PROPONENTE LA PRESENTACION DE REGISTRO SIGMA Y SIGEP ACTUALES Y SE PRESENTAN DOCUMENTOS DE GESTIONES PASADAS. EN LA CLAUSULA OCTVA DEL CONTRATO HACEN REFERENCIA A UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTO Y GARANTIZO CON UNA GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO.	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO REFERENCIAL SEGÚN FORM 100	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
18	204/17	AMPLIACION PARQUE CRETACICO ZONA CAL ORCKO (Pre - Inversion)	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES HEREDIA "ACHE"	228/17	14	250.000,00	249.562,50	75 días	Se observa que el plazo para la firma del Contrato se encuentra con 14 días de retraso de acuerdo al cronograma establecido en el For. 100 de Inicio de Proceso de Consultoria y la firma que se realizo el Contrato Administrativo N° 228/2017 para la ampliacion Parque Cretásico Zona Cal Orcko.	5
19	114/17	CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO CAPACABANA	EMPRESA CONSTRUCTORA TJ CON	246/17	19	231.334,82	200.167,54	80 días	Se observa que el plazo para la firma del Contrato se encuentra con 19 días de retraso de acuerdo al nuevo cronograma establecido en el artículo 4 , de la Resolución RPA ANPE N°662/2017 DE FECHA 19 DE OCTUBRE 2017	

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
20	178/17	CONSTRUCCION PUENTE PASARELA CHAUPI MOLINO	EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM	242/2017	54	942.881,18	135 días	1.- En la resolucio de Adjudicacion N° 568/2017, menciona que en el Item N° 4 y 33 solicita según el DBC (Pala y Volqueta) y por esa razon se elimina a la EMPRESA TRECA, sin embargo el Pliego de esepcificaciones Tnicas no solciita esta maquinaria, adjudicandose a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM que si condiera en sus Precios Unitarios esta maquinaria. 2.- En el Item N° 30 establece que los materiales estan con sobre precio y por tal motivo se elimino a la CONSTRUCTORA TRECA, pero se adjudico a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM sin tampoco tener a detalle los materiales de este Item y hacer una comparacion con los de la otra empresa.	
21	163/17	CONSTRUCCION ESCALINATA J.V.SENAC	EMPRESA CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O.	223/2017	30	185.999,85	110 días	1.- En el Item N°11 se descalifico a la empresa EMCOCON por colocar en el H°C° 50% P.D., pero no se tiene un detalle de construccion de este Item en los planos de construccion que justifique su descalificacion. No se tiene un plano de detalle de Instalacion Electrica de los postes que se emplazaran en la escalinata. 2.- En el Item N° 14 se descalifico a la empresa CONSTRUCTORA VEDIA S.R.L. por no contar con tuberia, candado y omite la mano de obra como es el Albañil y Peon en los Precios Unitarios, pero la empresa CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O., fue adjudicado aunque este no cumpliera con las observaciones realizadas a la empresa descalificada. 3.- En el Item N° 14 se descalifico a la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ATINAR por no contar con Llaves de Paso y Grifo, cosa que no especifica en los Precios Unitarios ni en los Pliegos de Especificaciones Tecnicas pero se adjudica a la empresa CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O. con estas observaciones.	6
22	223/17	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCNTARILLADO COMUNIDAD LA BARRANCA-6	EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC" ACEITUNO PEÑARANDA ADOLFO CARLOS	244/2017	20	350.771,97	65	1.- En el nombre del Item N° 3 del MODULO 1: Alcantarillado Sanitario del cuadro de cotizacion no coincide con los computos metricos tambien del MODULO 1: Alcantarillado Sanitario.	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	GRUPO
23	03/17	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LA CALLE LEMOINE	RIPE Repuestos Industriales Petroleros y Equipos JAIME EDWIN VILLAFANI BUSTAMANTE	238/2017		192.400,00	9 días	1- En la Descripción del Formulaio A-1 hace referencia a 29,600,0 Kg de Cemento Asfáltico PEN 52/100 en Cilindros Metalicos Nuevos. Debe decir "Adquisicion de Cemento Asfáltico 85/100 para calle Lemoine" 2.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal,emitido por la contraloria General del Estado señala que el proponente adjudicado tiene proceso con la Aduana Nacional que se encuentra en estado de notificacion. Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956	
24	08/17	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-5	RIPE Repuestos Industriales Petroleros y Equipos JAIME EDWIN VILLAFANI BUSTAMANTE	241/2017		685.100,00	19 días	1- En la Descripción del Formulaio A-1 hace referencia a 105,400,00 Kg de Cemento Asfáltico PEN 85/100 en Cilindros Metalicos Nuevos. Debe decir "Adquisicion de Cemento Asfáltico 85/100 para Las Calles D-5" 2.- La Clausula Tercera de Ojeto y Causa del Contrato, señala Adquisicion de Cemento Asfáltico 85/100 para las calles D-4, lo cual devirtua el objeto del proceso de contratacion 3.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal,emitido por la contraloria General del estado señala que el proponente adjudicado tiene proceso con la Aduana Nacional que se encuentra en pestado de notificacion. Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956.	7
25	150/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BUENA VISTA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA IRIS	243/2017	21	265.283,44	67 días	1.-En el cuadro de evaluacion de la calidad y Propuesta Tecnica, se asinga el maximo puntaje al personal clave. Sin embargo se evidencia que la Residente de Obra (que precisamente debe residir en obra) ha estado desde 11 de abril de 2014 hasta el 14 de diciembre del 2014 ejecutando 4 obras (del 18-11-13 al 15-04-14) Pavimento Barrio San Francisco. (del 01-04-14 al 18-07-14) Pavimento Rigido comunidad Aruni (del 23-06-14 al 05-11-14) Pavimento Rigido Calle Las Dalias B.San Antonio (del 01-08-14 al 14-12-14) Pavimento Rigido Calle Donoso, obras en las que tanto la Residente y la Directora de Oba desempeñaron sus funciones.	
26	06/17	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-3	RIPE Repuestos Industriales Petroleros y Equipos JAIME EDWIN VILLAFANI BUSTAMANTE	239/2017		716.300,00	19 días	1- En la Descripción del Formulaio A-1 hace referencia a 110.200,00 Kg de Cemento Asfáltico PEN 85/100 en Cilindros Metalicos Nuevos. Debe decir "Adquisicion de Cemento Asfáltico 85/100 para Las Calles D-3" 2.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal,emitido por la contraloria General del estado señala que el proponente adjudicado tiene proceso con la Aduana Nacional que se encuentra en pestado de notificacion. Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956.	





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFAZE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
27	185/17	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ALTO HOYADA D-4	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA CONSEG	234/2017	22	222.044,80	39 días	1.- Desfase en el cronograma de Plazos	
28	219/17	AMPLIACION ALCANTARILLADO LAGUNILLAS NORTE POTOSI	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA INGENIERIA ESTRUCTURAL DIGITALIZADA INGEDIG S.R.L.	255/2017	14	193.379,16	84 días	<p>1.- Las empresas NAVIER, C&amp;C Sanchez y MITICA, fueron descalificadas por no especificar las dimensiones de las estacas solicitadas en el ítem N° 2 sin embargo el numeral 6.1 inciso b) del DBC establece que "Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada".</p> <p>2- En el formulario de Condiciones Aicionales, la Comision asigna el maximo puntaje en experiencia especifica al proponente adjudicado, sin embargo en el formulario de A-4 Experiencia Especifica de la empresa, el proponente adjudicado señala que la unica obra similar fue ejecutada con el 100 % de participacion, revisada el acta de recepcion definitiva del proyecto y el SICOES, esta obra fue ejecutada en sociedad por la asociacion Accidental INGEDIG &amp; Asociados. no estableciendose el porcentaje de participacion, evidenciandose falsedad en la informacion presentada.</p> <p>3- Los certificacos de trabajo del Director de Obra, son originales sin embargo se evidencia que la firma del contratista o representante legal de las obras certificadas son fotocopias, excepto la emitida por la empresa BENSON. Asimismo algunos certificados del Residente otorgandose la maxima puntuacion en la evaluacion del personal clave.</p>	8
29	257/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO BETHEL	CONSTRUCTORA AG	257/2017	19	342.688,42	84 días	<p>1.- Las empresas ECRAM, SANTOS ECS, MIMOS, la Asoiacion Accidental SINCRO y Asociados y la Sociedad Accidental ADZ Asociados fueron descalificadas por colocar la denominacion del Formulario A-5 para la presentacion del personal clave, evidentemente el formulaio publicado no lleva la leyenda, sin embargo el numeral 6.1 inciso b) del DBC establece que "se deberán considerar como criterios de subsanabilidad cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada" evidenciandose que la adicon de la nominacion del formulario no incide en la validez ni legalidad de la propuesta.</p> <p>2.- La empresa Santos ECS y la Asociacion Accidental SINCRO y Asociados fueron descalificadas porque el acta de Inspeccion Previa no lleva la firma ni sello de ninguna autoridad. Sin embargo el acta de inspeccion previa del proponente adjudicado NO TIENE NI LA FIRMA NI SELLO DE NINGUNA AUTORIDAD</p>	
30	237/17	CONSTRUCCION CONTINUACION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO CAPITAL	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MERLIND	249/2017	9	93.111,75	45 días	1- Desfase en el cronograma de plazos	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11  
R.A.M 468/18

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
31	221/18	CONSTRUCCION CIRCUITO DE TEMPLOS, CASONAS Y CALLES PATRIMONIALES ZONA CENTRAL (PRE INVERSION)	EMPRESA UNIPERSONAL STUDIO GISERV REP. LEGAL DAVID FABRICIO VALVERDE NAVIA	252/2017	5	198.375,00	75 dias	LA EMPRESA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 3 AÑOS (EN EL FORMULARIO C-02 SE AUTOEVALUAN CON 2 PUNTOS) . SIN EMBARGO LA COMISION DE EVALUACION LE ASIGNA 3 PUNTOS COMO SI FUERA MAYOR DA 5 AÑOS EN EL FORMULARIO A-4 CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR DEL PROYECTO, EL TITULO DEL FORMULARIO INDICA HOJA DE VIDA DEL GERENTE, SIENDO QUE ESTE PROFESIONAL NO FUE SOLICITADO NI PRESENTADO.	9
32	240/17	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ANICERO ARCE B	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C. REP. LEGAL JUAN VICTOR CAMACHO YUJRA	248/2017	14	146.612,65	54 dias	EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO PERTENECE A OTRA OBRA (CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA URKUPIÑA B) POR LO QUE LA PROPUESTA DEBIO TAMBIEN SER ELIMINADA.	
33	217/17	CONSTRUCCION ENBOVEDADO ALTO KARAPUNCU	EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER REP. LEGAL JAVIER GORENA MAMANI	259/2017	17	269.840,20	79 dias	LA PROPUESTA TECNICA DE LA EMPRESA NAVIER EN EL COMPONENTE ECONOMICO PROPONE UN MONTO DE BS. 278.444,63 , SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO B-1 REFERENTE AL PRESUPUESTO GENERAL PROPONE UN MONTO DIFERENTE DE BS. 269.840,21 , ASPECTO QUE DEBIO MOTIVAR LA DSCALIFICACION DE LA EMPRESA LA EMPRESA ADJUDICADA UTILIZA FORMATOS DIFERENTES A LOS SOLICITADOS EN EL DBC CON RESPECTO A LOS FORMULARIOS A -2b Y LOS FORMULARIOS DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRAS, Y NO MUESTRA LA INFORMACION DEL PROFESIONAL	
34	217/17	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO MELGARAYUK	EMPRESA UNIPERSONAL NICOLAS PACO MONTAÑO REP. LEGAL PACO MONTAÑO NICOLAS	250/2017	18	561.566,74	118 dias	LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA ERROR DE LLENADO DE DATOS EN EL FORMULARIO A-2b EN EL PUNTO 1.- DATOS GENERALES DEL PROPONENTE EN EL QUE INDICA COMO CIUDAD A LA LOCALIDAD DE POTOLO, CAUSAL DE DESCALIFICACION POR TRATASE DE OTRO PROYECTO.	

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO REFERENCIAL SEGÚN FORM 100	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
35	207/17	CONSTRUCCION CONCLUSION SALON MULTIFUNCIONAL FERROVIARIO FASE III	ASOCIACION ACCIDENTAL "CAPITAL" REPRESENTADA POR JAIME HUAYTA AGUIRRE	260/2017	13	617.066,67	563.528,73	138 dias	1.- Se observa el incumplimiento (desface) al cronograma de plazos del presente proceso de contratación, siendo que los plazos son de cumplimiento se advierte presunta contravención a lo establecido en el Art. 47 relacionado con el Art. 7 del D.S Nº 181.	10
36	081/2017	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL SAN ANTONIO BAJO	EMPRESA UNIPERSONAL "CONSTRUCTORA ROSADO"	253/2017	15	436,526,18	375.024,52	103 dias	1.- Se observa el incumplimiento (desface) al cronograma de plazos del presente proceso de contratación, siendo que los plazos son de cumplimiento se advierte presunta contravención a lo establecido en el Art. 47 relacionado con el Art. 7 del D.S Nº 181.	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
37	218/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO LOS ANGELES B	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION INGENIERIA ESTRUCTURAL DIGITALIZADA INGEDI G S.R.L. REP. LEGAL JORGE LUIS CHUMACERO ESPADA	258/2017	14	183.137,89	74 DIAS	<p>1.- En la presentación de los formularios A-3 y A-4 (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA) la empresa presenta montos de proyectos que no corresponden a su grado de participación de acuerdo a la verificación de los documentos que la misma comisión de calificación realizo, por lo que esta anomalía debería ser observada.</p> <p>2.- En los formularios A-5 correspondientes al Residente de Obra y Director de Obra, los certificados de trabajo presentados para ambos profesionales ( fojas 761 al 767 y 775 al 781) son los mismos y se advierte presuntos indicios de falsedad a tal efecto se instruye el inicio de acciones legales correspondientes contra los posibles autores.</p>	
38	202/17	CONSTRUCCION CIRCUITOS SOTANOS, CRIPTAS Y PASADIZOS SUBTERRANEOS DE SUCRE ZONA CENTRAL (PRE-INVERSION)	CREARCON CONSTRUCTORA Y CONSULTORA - REP. LEGAL KARINA ALEJANDRA SEOANE CARRASCO	263/2017	7	199.250,00	60 DIAS	<p>1.- En el formulario del personal clave - Especialista en Turismo en la Declaración Jurada el nombre del proyecto u objeto de Contrato es diferente al nombre de la convocatoria</p> <p>2.- En el formulario del personal Clave - Especialista Estructural en la formación académica las fechas de estudio de profesional indican haber concluido sus estudios en un mismo año.</p> <p>3.- La documentación remitida no contempla la propuesta de la empresa descalificada para poder analizar y verificar las causales por las que se elimina a la Empresa Unipersonal IAPESUR</p>	11
39	244/17	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS GUARDERIA BARRIO MIRAFLORES	CONSTRUCTORA E.P.C. PATIÑO - REP. LEGAL. ERNESTO PATIÑO CAMPOS	251/2017	8	136.997,11	44 DIAS	<p>1- Uno de los aspectos por el cual eliminan a la Empresa Consultora y Constructora MERLUND fue por que en la propuesta Técnica (ITEM 15) no propuso tinte para la ejecución del trabajo, sin embargo en la propuesta de la Empresa Adjudicada también se puede observar que no proponen tinte en el mencionado ítem, pero esta no es observada.</p> <p>2.- En el contrato (Clausula Séptima) presentan a una boleta de cumplimiento de contrato por mas del 7% del monto referencial, en la (Clausula Octava) hacen referencia a la presentación de solicitud de Retención del 7% de por Pagos Parciales. Cual fue considerado en la ejecución?</p>	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO REFERENCIAL SEGÚN FORM 100	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
40	90/16	COMPRA DE INSUMOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS TEXTILES PREMIER S.R.L. PROTEX S.R.L.	149/16	62	834.210,62	24.494,56	15 días	Se observa que el plazo para la firma del Contrato se encuentra por lo general mas de 60 dias de retraso de acuerdo al cronograma establecido en el For. 100	12
			SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ALBUS	151/16	59		5.195,00			
			EMPRESA UNIPERSONAL HOSPITALARIA IMPORT EXPORT	152/16	62		53.103,29			
			SOCIEDAD COMERCIAL INTERCOM	153/2016	62		22.777,00			
			TEQUIRLAB S.R.L.	150/2016	63		16.292,00			
			DISMEDISUR	147/2016			25.041,00			
			3M CHILE S.A.	148/2016	65		183.860,00			
41	236/17	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO CHULLPAS	SOCIEDAD ACCIDENTAL "JCPC"	256/17	7	599.925,88	539.943,94	99 días	El Item Nº 24 Provision y Colocado Accesorios Cárcamo de Bombeo no considera electrodos especificamente, como se indica en el Cuadro Nº 8 Resumen de Descalificación de Proponentes v sus Causales.	
									El Item Nº 32 Empedrado mas Piso de Cemento no considera especificamente Piso Manual, como se indica en el Cuadro Nº 8 Resumen de Descalificación de Proponentes y sus Causales, además se tiene un retraso en la firma de contrato de 7 días.	

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
42	126/17	CONSTRUCCION REPRESA PARA MICRORIEGO CENTRALIA SURIMA (Pre inversión)	ZONA INGENIERIA Y ASOCIADOS	220/17	19	275.000,00	115 días	Desfase en el cronograma de plazos	13
43	117/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO J.V. PAMPA ACEITUNO	FINKAT INGENIERIA	254/14	21	151.480,44	49 días	Desfase en el cronograma de plazos	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
44	005/17 EXCEPCION	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2017 AREA RURAL ACEITE VEGETAL	COMERCIAL A Y F ROSARIO AOIZ FLORES	005/17 EXCEPCION		79.084,24	Según  Cronograma		14
45	001/17 EMERGENCIA	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO FINAL GUEREO	CONSTRUCCIONES CIVILES SERRUDO CONCISE	001/17 EMERGENCIA		1.199.814,97	85 dias  No se adjunta Certificacion RUPE incumpliendo el articulo 5 del Reglamento de Contratacion de Bienes y Servicios por Desastres y/o Eergencias del GAMS, para la Provision de Agua en el Muncio de Sucre, aprobado por Decreto Municipal N° 048/2016 de 7 de noviembre de  No existe comision de Evaluacion y Calificacion; No se encuentra el Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion		
46	001/17 EXCEPCION	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2017 - MEZCLA DE FRUTAS DESHIDRATADAS	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INNOVA S.R.L.	001/17 EXCEPCION		544.876,00	Según  Cronograma		
47	006/17 EXCEPCION	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA PURUNQUILA II	EMPRESA CONSTRUCTORA SHS SIMAR HUARITA SALAMANCA	09/2017 POR EXCEPCION		802.229,79	150 dias		

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
49	148/17	REMODELACION ESCALINATA BARRIO MAMA BOLERA	EMPRESA CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O.	280/2017	8	374.666,64	89 dias	1.- Desface en el cronograma de plazos	15
50	248/17	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARI AS CAMINO COLLPANA	ECOMOL Y ASOCIADOS	274/2017	21	176.727,05	66 dias	1.- En el Item N° 12 de los precios unitarios "Prov. y col. de colchoneta 4x2x0,30 CD (80x100)" con unidad en M3, la cantidad de 0,42 piezas COLCHONETA 4X2X0,3 CD es insuficiente para un metro cubico de este Item. Error en el DBC que se debio subsanar antes de calificar a las empresas participantes.	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
51	205/17	APERTURA DE CAMINOS VECINALES QHALA QHALA BELLAVISTA COMUNIDAD KUSILLO	EMPRESA UNIPERSONAL ROGELIO AVILA MEDINA REP. LEGAL ROGELIO AVILA MEDINA	281/2017	31	468.763,69	95 DIAS	<p>LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DE LOS RUBROS DEFINIDOS FUNDEMPRESA E IMPUESTOS INTERNOS PRESENTA COMO: <b>ACTIVIDAD PRINCIPAL</b> AL ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS Y <b>ACTIVIDAD SECUNDARIA</b> A LA TORNERIA Y/O MATRICERIA. SITUACION QUE DEBERIA SER ADVERTIDO YA QUE SE GENERARIA CONFLICTO EN EL TEMA DE FACTURACION.</p> <p>EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA EMPRESA ADJUDICADA SOLO PRESENTA UN DIAGRAMA DE BRRAS QUE RESPONDE A 6 ITEMS, SIENDO QUE EL PROYECTO CONTEMPLA 7 ITEMS, POR LO QUE EL PLAZO GENERAL DE 95 DIAS NO ES CONCORDANTE CON EL DIAGRAMA DEL MISMO. SITUACION QUE DEBERIA SER ADVERTIDA POR LA COMISION CALIFICADORA Y VER SI CORRESPONDIA LA ELIMINACION DE LA EMPRESA EN EL PROCESO DE EVALUACION.</p> <p>EN EL ITEM EXCAVACION EN ROCA C/MAQUINARIA + EXPLOSIVOS NO SE CONSIDERA UN ESPECIALISTA PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVOS TAL COMO SOLICITA EL DBC.</p>	
52	209/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO FORTALEZA	ASOCIACION ACCIDENTAL SINCR0 & ASOCIADOS REP. LEGAL ORLANDO TABOADA MITA	271/2017	35	206.661,16	39 DIAS	<p>EN EL ITEM HORMIGON SIMPLE P/BORDILLO H=40 H18, LA EMPRESA NO CONSIDERA MATERIALES PARA LAS JUNTAS DE DILATAACION TAL COMO LO ESTABLECE EL DBC, POR LO QUE DEBERIA SER ELIMINADA.</p> <p>EN EL ITEM REJILLA METALICA P/BOCA DE TORMENTA D=2" + GRAMPAS, LA EMPRESA NO CONSIDERA BISAGRAS PARA EL ABATIMIENTO DE LA REJILLA COMO SOLICITA EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES T6ECNICAS Y LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL D.B.C.</p>	16
53	243/17	CONSTRUCCION ESCALINATA J.V. ESPAÑA	EMPRESA UNIPERSONAL JUAN CARLOS PARTES CALDERON REP. LEGAL JUAN CARLOS PARTES CALDERON	277/2017	10	295.436,82	DIAS	<p>EN EL ITEM 6 ARRANQUE DE GRADA ELIMINAN A LA EMPRESA AVILA S.R.L.POR NO HABER PROPUESTO MATERIALES COMO PIEDRA BOLON Y ACABADO FINO, SIM EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO PRESENTO ESOS MATERIALES.</p> <p>LOS FORMATOS DE LA PRESENTACION DE LOS PROFESIONALES DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA NO HAN SIDO CORRECTAMENTE ELABORADOS, FUERON DESINTEGRADOS EN VARIOS COMPONENTES QUE GENERA CONFUSION EN ESTE DOCUMENTO QUE ES CONSIDERADO UNA DECLARACION JURADA.</p>	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 16  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
54	241/17	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V.LOMAS DE ARANJUEZ	MARCELINO MAMANI FLORES	261/2017	15	214.629,44	68 DIAS	<p>1- La obra fue emplazada en areas verdes , según Folio Real, no se adjunta Nuevo Folio con la corección.</p> <p>2.- El Personal Clave Propuesto (Residente de Obra) no cuenta con experiencia solicitada. La experiencia cuenta a partir de la emision del titulo en provision nacional, por lo que solo tiene 3 meses de experiencia y en el proceso se asignó la maxima puntuacion, validando mas de 3 años de experiencia.</p> <p>3. El Formulario de Evaluacion de Propuestas Tecnicas señala como causales de descalificación la falta de consideración de Topógrafo y equipo Topografico para los items 07 y 09, sin embargo se evidencia que el Pliego de Especificaciones tecnicas no solicita estos aspectos.</p>	
55	246/17	CONSTRUCCION GRADERIAS CAMPO DE FUTBOL LA PALMA	CAMACHO YUJRA JUAN VICTOR	273/2017	19	173.986,56	74 DIAS	<p>1.- No existe documento con reconocimiento de firmas de los propietarios de renuncia del espacio fisico en elque se ejecutará la obra y la irrevocabilidad de la decisión.</p>	
56	234/17	CONSTRUCCION REPRESA COMUNIDAD SANTA ROSALIA D-6	ARTURO MAMANI FLORES	262/2017	21	541.118,93	129 DIAS	<p>1.- En el cuadro de Evaluacion de la Calidad y propuesta Tecnica, la empresa no presenta EXPERIENCIA ESPECIFICA, por lo cual debio ser DESCALIFICADA</p> <p>2.- El Personal Clave Propuesto (Residente de Obra) no cuenta con experiencia solicitada. La experiencia cuenta a partir de la emision del titulo en provision nacional, por lo que solo tiene 3 meses de experiencia</p> <p>3.- El Director de Obra Wilfredo Vargas y el Residente de Obra Efrain Zelaya Vargas de esta empresa son los mismos profesionales de la empresa Marcelino Mamani Flores que se adjudico la Construcción del Pavimento Rígido Lomas de Aranjuez. Como desempeñaron sus funciones simultaneamente en las dos obras?, una en el distrito 4 y ésta en el distrito 6.</p>	17
57	228/17	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADOR DE AGUA COMUNIDAD GUERRA LOMA	NICOLAS PACO MONTAÑO	278/2017	2	205.976,84	81 DIAS	<p>1.- Las empresas SERVICONSUR, C&amp;C SANCHEZ y NICOLAS PACO, fueron eliminadas entre otros aspectos por no cosiderar Aditivos en los items 5, 8, 10 y 11, sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas, señala que "se podra emplear aditivos... previa justificacion y aprobacion expresa del supervisor"</p>	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 17  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRTACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	GRUPO
58	239/17	CONSTRUCCION RIEGO SUNCHU PAMPA	VALDA DUARTE ROSENDO BRUNO	279/2017	14,00	340.000,00	120 dias	1. El formulario V4 de evaluacion de Propuestas y la Resolucion de Adjudicacion N° 763/2017 señalan que la sociedad Accidental EC&AC fue descalificada porque en el formulario A-5 del personal clave en estudios socioeconomicos hace mencion a otro proceso. De la revision de la documentación presentada por la Asociación Accidental adjudicada, se evidencia que el especialista Economista, no cumple con los requisitos, puesto que su titulo en Provisión Nacional fue emitido en fecha 10 de abril de 2017 y sus certificados son anteriores a su titulo, por lo tanto no cumple con la experiencia solicitada	
59	232/17	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE DETACAMENTO 130	CONSTRUCTORA TECA	276/2017	27,00	402.456,38	60 dias	1.- No se encuentra nueva Resolucion de Adjudicación, habida cuenta que el informe complementario de evaluacion y adjudicacion fue emitido en feha 4 de diciembre, corresponde nueva Resolucion de adjudicacion, porque la RPZA-ANPE 745/17 es de fecha 13 de noviembre de 2017 2.-En el segundo Informe de la comision no se adjunta formularos V2 de Evaluacion Preliminar; Formulario B1 de Revision Aritmetica de la propuesta; Formulario V-3 de ajuste de Propuesta Economica; 3.- Se requiere la remision de la propuesta de la empresa AG a efectos de verificar la experiencia especifica del Residente de Obra, en virtud que el Informe complementario baja en puntaje a la empresa AG, por no contar con experiencia especifica el Residente de Obra, señalando que tiene mas valor un Acta de Entrega que un certificado. Sin embargo, la comision dio total validez a Certificados de Trabajo en los casos del Director de Obra y del Especialista Topografo. 4.- A pesar de existir observaciones de Direccion Juridica, al Informe complementario, corrigiendo el error del puntaje asignado haciendo referencia a aspecto que no coresponde, se ha continuado con la firma del contrato 5.- El proponente adjudicado tiene acciones judiciales por infraccion de leyes sociales en Potosi, el D.S.24278 establece que es de responsabilidad de las entidades veirificar el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados. Se requiere informe del estado de los procesos.	18
60	193/17	CONSTRUCCION DE VIAS COMUNIDAD SURIMA	CONSTRUCTORA TECA	275/2017	81,00	682.940,72	135	1.- El informe de la Comision de Evaluacion, ha otorgado la máxima puntuacion en la experiencia del Director de Obra, sin embargo se evidencia que en el formulario A3 y A-4 de experiencia general y especifica de la empresa, se consigna como Director de Obra de los proyectos: Construccion Pavimento Rigido La Prosperina y Mejoramiento Camino Majda, señala como Director de Obra al Ing Simon Acha, sin embargo en el formulario A-5 curriculum vitae y experiencia General y Especifica del Director de Obra propuesto, figura como director de obra de estos proyectos el Ing Morales Feraudy Iron Luis 2.- Por la falta de precision de la comision de Calificacion se ha originado un considerable desfase en el cronograma de plazos. Se requiere la remision de la propuesta de la Empresa Mamani	
61	225/17	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MUNICIPIO DE SUCRE	TOYOSA S.A.	264/17	22,00	238.610,00	20 dias	1.- En el Formulario C-1 de Especificaciones Tecnicas, Se solicita Sistema de Tracción 4x4 , el proponente ofrece Sisema de Transmision 4x2 con transferencia 4x4 alta y baja 2.- El Sistema de Vidrios solicitado es manual La propuesta oferta sistema de vidrios electrico	
62	229/17	ADQUISICION DE UNA CISTERNA PARA LA SUB ALCALDIAD-6	MOPAR S.A.	270/17	16,00	710.000,00	15 dias	Desfase en el cronograma de plazos en la suscripcion del contrato	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 18  
R.A.M 468/18

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFAZE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	GRUPO
63	88/17	CONSTRUCCION CAPO DEPOSITIVO POLIFUNCIONAL COMUNIDAD SONCKO CHIPA	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EFFINGENS VITA	181/2017	34	176,765,34	56 dias	<p>1.- Los errores de la Comision de Calificacion, en Informe de 15 de agosto originaron el desfase del cronograma de plazos, induciendo a la emision de la Resolucion RPA-ANPE N° 555/17 fuera de termino (5/09/17), que resuelve ademas ampliar el cronograma de plazos cuando la fecha maxima establecida para la adjudicacion estaba prevista para el 22 de agosto de 2017.</p> <p>2.- A pesar de las observaciones realizadas a la Comision por Direccion Juridica, en el cuadro de N°6 Resumen de Descalificacion de Proponentes y sus Causas, del informe complementario de fecha 4 de septiembre, se evidencia aun errores, La empresa JFV fue descalificada por no considerar arena cernida en los items 7 y 8 Sin embargo, el pliego de condiciones solicita arena fina, no arena cernida y el proponente adjudicado, no considera arena fina, ni arena cernida en el formulario de precios unitarios del item 8, utilizando argumentos que no son coherentes para la descalificacion de propuestas.</p> <p>3.- Las empresas CONSEG y JUGAVOS fueron descalificadas por no incluir en el formulario de precios unitarios del item N° 2 Alarife, sin embargo el pliego de especificaciones tecnicas no consigna especificamente que deban contar con un alarife.</p>	
64	195/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BRASIL	ACRACB CONSTRUCTORA CONSULTORA	209/2017	29	118.582,38	64 dias	<p>1.- Las empresas que ocupan el primer y segundo lugar, ademas de otras empresas fueron descalificadas por no considerar madera ochoo en el item 2, revisado el Pliego, no requiere madera ocho, sino madera de buena calidad ademas que existe incoherencia en virtud a que el proponente adjudicado, NO PRESENTA MADERA OCHOO en el item N° 2</p> <p>2.- La gran mayoría de las empresas fueron descalificadas por incorporar planos, solvencia y traslado de materiales en el item de instalacion de faenas, causales que pueden ser subsanables, habida cuenta que no inciden en el precio por ser una actividad cuya unidad de medida es global. Mas aun considerando que el pliego de especificaciones tecnicas explicitamente indica que el item comprende tambien "la solvencia fiscal", "el traslado oportuno de herramientas", el proponente adjudicado tambien propone el traslado de herramientas y la solvencia fiscal en sus precios unitarios No existiendo racionalidad en los criterios de evaluacion</p> <p>3.- el Informe Legal de la Comision Revisora N° 83/2017 de 16 de octubre de 2017, en el punto 4,4, de la parte conclusiva, señala que los plazos establecidos por el DBC son de cumplimiento obligatorio en prevision al Art. 47 del DS 181, sin embargo el incumplimiento del presente articulo no implica la prosecucion del tramite", con esta aseveracion, el proceso no debio continuar.</p>	19
65	154/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ALTO PARAGUAY	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA V.H.C.D.	176/2017	21	154.890,79	64 dias	<p>1.- Las empresas LEJAS, RIO CHICO, FAJARDO y NINAC, fueron descalificadas por no consignar en el item N° 3 Bomba de Agua. Sin embargo el pliego de especificaciones tecnicas a la letra dice "Si existiera sectores donde se requiera agotamiento por anegacion de las zanjas... el contratista dispondrá el numero y clase de unidades de bombeo". Por lo que este aspecto solo podrá evidenciarse cuando el proyecto se encuentre en ejecucion, por lo que no se considera como un error.</p> <p>2.- Las empresas LEMJAS, RIO CHICO y FAJARDO fueron descalificadas por no consignar en el item N° 6 Y 7 el tipo de tuberia a utilizar siedo que el DBC pide tuberia PVC SRD 41. Sin embargo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas la nominacion del item especifica "Tendido de tuberia PVC SDR 41 D=8" Y 10" y en la parte descriptiva del item señala que este item comprende la provision y tendido de tuberias de PVC esquema 40, por lo que se advierte errores en el DBC.</p> <p>3.- Se requiere informe sobre el grado de cumplimiento de la inscripcion en DRRR del area de intervencion del proyecto, instruido bajo responsabilidad funcionaria en Informe N° 685/2017 de 14 de septiembre de 2017, emitido por Direccion General de Gestion Legal</p>	





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 19  
R.A.M 468/18

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFACE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	GRUPO
66	212/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO 20 DE FEBRERO	CONSTRUCTORA FRAVEGA	218/2017	12,00	87.092,81	37 DIAS	<p>1.- Se descalifico a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOLS S.R.L. por nombrar como FORMULARIO B-2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y decir que no existe en el DBC, pero a la empresa adjudicada no se la descalifica por colocar como caratula FORMULARIO B-2.</p> <p>2.- En el Item N° 1 INSTALACION DE FAENAS del Analisis de Precios Unitarios menciona que se requiere en el inciso B) CHOFER LOW-BOY y en el inciso C) como equipo LOW-BOY, pero no menciona ninguno de estos en los Pliegos de Especificaciones Tecnicas.</p> <p>3.- En el item N°5 TENDIDO CAMA ARENA+RECUBRIMIENTO TUBERIA, no especifica el material con el que se recubrirá la tubería tanto en el Analisis de Precios Unitarios, Pliego de Especificaciones Tecnicas y los Planos.</p> <p>4.- La empresa al no presentar BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, solicita la retencion del 7% del total del contrato.</p>	
67	156/17	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD ALTO AZARI D-6	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EAM EDIFICACIONES DE ALTA MODERNIDAD	206/2017	70,00	172.881,15	34 DIAS	1.- Desfase en el cronograma de plazos	
68	216/17	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO CHAYANTEÑOS 2	EMPRESA UNIPERSONAL NADIR MEDINA NUÑEZ	217/2017	21,00	147.082,60	60 DIAS	1.- Desfase en el cronograma de plazos	
69	179/16	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO MOJOTORO D-7	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C.	206/2016	20,00	159.144,96	110 DIAS	<p>1.- En la RESOLUCION RPA-ANPE N° 405/2016, ADJUDICACION, en la comision de calificacion falta la firma de la UNIDAD SOLICITANTE el Ing. Miguel Ferrufino en fojas 275, 274, 272, 253 y 252.</p> <p>2.- Se descalifico a la empresa SABINO FERNANDEZ GONZALES por la observacion en el Item 18 "Cielo Raso (viga vista)", por la falta de los materiales Listones, Mallas, Madera para Entramado y Clavos, sin embargo el proponente adjudicado, solo menciona Madera de Construccion y no como esta detallado en los resultados de calificacion.</p> <p>3.- Se descalifico a la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERNANDEZ TABOADA en el Item N° 14 "Botaguas de Dos Aguas", por no especificar que este Item deberia ser Ceramico, sin embargo la empresa adjudicada no consigna en sus precios unitarios el mateal ceramico</p>	20
70	222/16	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL CHAUPI BARRANCA	EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC" ACEITUNO PEÑARANDA ADOLFO CARLOS	28/2017	166,00	198.555,22	79 DIAS	1.- El Item N° 3 en el Cuadro de PRECIOS UNITARIOS especifica que en "Mano de Obra" OPERADOR DE TRACTOR ORUGA, AYUDANTE OPERADOR, OPERADOR MOTONIVELADORA Y CHOFER, y en "Equipo, Maquinaria y Herramientas" TRACTOR ORUGA D-6, MOTONIVELADORA 120 HPy VOLQUETA, y que en los Pliego de especificaciones Tecnicas no menciona todo lo que esta en el cuadro de Precios Unitarios, solo menciona que "...El Item se ejecutara con maquinaria y equipo adecuado, en numero suficiente y de acuerdo a la propuesta aceptada...	
71	001/16	ADQUISICION DEL SUPLEMENTO "CARMELO" DE LA GESTION 2016	EMPRESA "INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L."	001/2016		3.499.956,00	15 DIAS	No existe comision de Evaluacion y Calificacion; No se encuentra el Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 20  
R.A.M 468/18

Nº	CODIGO INTERNO	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	DIAS DE DESFAZE	MONTO REFERENCIAL SEGÚN FORM 400	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	GRUPO
72	17/17	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE ADQUISICION DE CUATRO GENERADORES ELECTRICOS	SOCIEDAD ANONIMA ROGHUR S.A. representada por Sebastian Hurtado Bauer	017/2017	-	809.000,00	809.000,00	1	El Informe de adquisición de cuatro generadores electricos (Resumen Ejecutivo) cursante de fojas 129 a 153 de la carpeta no lleva la firma del emisor Ing. Pavel Rodriguez. Profesional de UGR del GAMS Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion . Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc. a) del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion .	21
73	19/201	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE ADQUISICION DE TUBERIAS HDPE PARA IMPLEMENTE SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE	PLASTIFORTE S.R.L. representada por Mauricio Enrique Garrón Daza	19/2017	-	254.124,00	254.14,00	1	En el contrato 19/2017 clausula novena establece Boleta de garantia de cumplimiento de contrato, la cual no corresponde a la garantia presentada por el adjudica que Garantia a Primer requerimiento fojas 83, de lo cual se advierte contravencion a los principios de eficacia y eficiencia. Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, cedula de Identidad (foocopia) ni poder amplio y suficiente para la firma de contrato en favor de Mauricio E. Garrón , maxime que el testimonio de constitucion el mismo no figura como socio de la sociedad de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.	21
74	14/2017	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE ADQUISICION "ADQUISICION DE DIEZ TRANSFORMADORES " POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	TRIFASICA SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L representado legalmente por el Sr. Ernest Alfredo Lichtenstein Lechuga	14/2017	-	220.806,00	220.806,00	1	Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc. a) del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.	21
75	15/2017	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE ADQUISICION DE DIEZ BOMBAS SUMERGIBLES	TRIFASICA SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L representado legalmente por el Sr. Ernesto Alfredo Lichtenstein Lechuga	15/2017	-	230.000,00	230,00	1	Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc.a) del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.	21
76	12/2017	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE ADQUISICION DE DIEZ TANQUES EMPLAZADOS EN VOLQUETAS	SOCIEDAD ANONIMA SUCRE METALES INDUSTRIALES SUCREMET S.A. REPRESENTADA POR JUAN PETER RAMIREZ MUÑOZ	12/2017	-	375,00,00	375.000,00	1	Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc. a) del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion . El Contrato se que cursa de fojas 234 a 236 se encuentra incompleta faltan las clausulas septima al decimica quinta. Lo cual contraviene la responsabilidad, eficacia y eficiencia establecidos en normativa vigente. Por lo cual no se puede verificar varios aspectos como por ejemplo el tipo de garantia de cumplimiento de contrato. Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.	21
77	23/2017	ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA PARA IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE	INDUMOTORA BOLIVIA LTDA, representada por Gastón Carlos Jauragui Quevedo	23/2017	-	1.514.000	1.514.000	1	Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc.a) del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.	21
78	018/2017	ADQUISICION DE CINCO ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS DE 30 HP- ADQUISICION DE TRES ELECTROBOMBAS DE 60 HP	SOCIEDAD ANONIMA ROGHUR S.A. representada por Sebastian Hurtado Bauer	018/2017	-	453,381,00	453,381,00	1	Se observa presunta contravencion a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc.a) del Reglamento de Procedimiento de Contratacion de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolucion Expresa de inicio de proceso de contratacion . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias.	21

Que, el Artículo 3, inciso j) del Decreto Supremo N° 181, establece los principios bajo los cuales debe sujetarse la aplicación de las Normas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, disponiendo entre otros, que los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.

Que, el Artículo 38, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que todos los integrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 21  
R.A.M 468/18

recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes. Estableciendo además en el parágrafo III las funciones del responsable de evaluación y la comisión de calificación de efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos; evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas.

Que, el artículo 43 del D.S. 181, establece que están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.

Que, el artículo 47, del D.S 181 de las NB-SABS, establece que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formara parte del DBC y será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 8, parágrafo II, numeral 7) de la Ley Autonómica Municipal N° 026/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" referente a la remisión de información para la Fiscalización, establece que el Ejecutivo Municipal remitirá informe y remisión trimestral de copias legalizadas de todos los procesos de contratación.

Que, el Artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Asimismo en el inciso r) establece las funciones de Fiscalizar las labores de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y servidores públicos municipales, disponer su procesamiento administrativo interno y sancionarlos en caso de existir responsabilidad administrativa o ejecutiva Remitir obrados a la justicia ordinaria cuando así corresponda.

Que, en sesión Plenaria 125/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe N° 127/18 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado instruir la identificación de los funcionarios Responsables de las comisiones de evaluación y calificación de los Procesos de Contratación para dar cumplimiento al artículo 1° de la presente Resolución Autonomía Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en estricta aplicación del Reglamento por la Función Pública de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Inicie Proceso Administrativo Interno a los servidores públicos que participaron en la evaluación y calificación y otros que participaron de los Procesos de Contratación en la Modalidad ANPE de acuerdo al siguiente detalle, por la presunta contravención del artículo 3, inciso j), artículo 38, parágrafos II y III, artículo 39 parágrafo II inc. c) y artículo 47 del D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, artículo 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o Emergencias, dejando claramente establecido que las Resoluciones Autonómicas Municipales son de cumplimiento obligatorio.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 22  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFAZE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
1	CONTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD PATA LAJASTAMBO	El GAMS NO acredita derecho propietario. Adjunta documento privado del propietario del bien inmueble de renuncia a posesion del espacio fisico a expropiar, por lo que se requiere informe sobre el inicio y requisitos de proceso de expropiacion y registro en DRR establecidos en la Ley 86/2016	43	IVAN CASTRO T. ROBERTO CRUZA ELENA SALAZAR	
2	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BELEN AV. BABILONIA Y ADYACENTE	En el Infome Legal Nº 2068/2018 , se observa que el numero y fecha de la Resolución de adjudicacion 520 de fecha 22 de agosto de 2017 son erroneos , pues de acuerdo a la Resolución de adjudicacion cursante a fojas 607 el numero correcto es 660 de fecha 12 de octubre de 2017. Se observa que el cronograma de plazos se encuentra desfazado, no existe informe alguno referente a modificacion de cronograma.	17	NEISA FLORES FERNANDEZ WALTER BAUTISTA VARGAS JAIME GARCIA	1
3	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA CHAUNACA ALTA	El GAMS no acredita derecho propietario de la quebrada (emplazamiento de la obra) al ser un bien de dominio publico, con el Registro de DRR. Incumplimiento de la R.M. Nº 589/06 de 13 octubre de 2006 que instruye se proceda de manera inmediata la obligatoriedad del registro de derecho propietario .	8	IVAN CASTRO T. MIRIAM RAMOS B. CARMEN ROSA CALIZAYA	
4	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTO COMUNAL SAN JUAN D-6	1- Desfase en el cronograma de plazos	22	MARIELA ZARATE MIGUEL A. AMONZABEL ELENA SALAZAR	
5	AMPLIACION CAMPO DE FUTBOL SINTETICO SURIMA	1.- La empresa ECTE, fue descalificada por no proponer arena y cemento en el item 13, sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas, no solicita esos materiales y tampoco presenta el proponente adjudicado. La comision emite Informe Complementario que señala que esas observaciones solo son para justificar y argumentar las observaciones. 2.- El Director de Obra propuesto, desempeño sus funciones como Director de Obra en el municipio de Ravelo de marzo a junio 2009, de abril 2009 a mayo 2010 fue Director de Obras en la construcciones de Unidades Educativas en los municipios de Sucre y Potosi, de agosto 2009 a enero 2010 fue Residente de Obras. Similar caso sucede con el Residente de Obras Propuesto, que entre noviembre del 2012 y Marzo del 2013, estuvo trabajando como RESIDENTE en 4 obras de manera simultánea. 3.- El proponente adjudicado se presenta como Sociedad Accidental, sin embargo, tanto la Comision de Calificacion y la RPA-ANPE adjudican el objeto de la presente contratacion a "IBUILT CORPORACION", por su parte el contrato se suscribe con la Sociedad Accidental IBUILT CORPORACION. 4.- El Desfase en el cronograma de plazos, es atribuible a la Comision de calificacion, que comete errores en la aplicación del cuadro de evaluacion del costo o Propuesta Economica y Puntaje Final.	37	OMAR LIMACHI NEISSA GUTIERREZ AURELIO TORRES	2
6	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE TOLEDO BARRIO UNIVALLE	1.- La empresa SAMAJE fue descalificada porque el espesor de la losa no cumple con lo solicitado. Sin embargo, el Pliego de Especificaciones Tecnica, ni la propuesta adjudicada especifican el espesor de la losa 2.- Las empresas, MAXSANDER, FAJARDO, CONSDISA,, JUGABOS Y HORCESIC fueron descalificadas por no considerar Fierro Liso en el item 10; sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas solicita "Fierro de Construccion", mas aun el proponente adjudicado no propone "Fierro Corrugado", sino fierro de construccion. a pesar del informe complementario emitido por la comision, no se justifica la descalificacion de los proponentes por no colocar un material que no fue requerido. 3.- se requiere certificacion sobre el derecho propietario inscrito en DRR a favor del GAMS.	117	RAMIRO GONZALES MILKA ALBORNOZ ZENOBIO FLORES	
7	ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL DE CLINICAS Y CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SEGUNDO NIVEL MUNICIPIO DE SUCRE	1- Desfase en el cronograma de plazos	13	EDGAR ROCHA E. JAQUELINE LOZADA JAVIER NAVA MORALES	
8	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 10 DE NOVIEMBRE	1- La empresa Constructora y Consultora LRIS fue descalificada por no considerar Mezcladora y Vibradora en el item Nº 16, sin embargo el proponente adjudicado solo considera mezcladora y no así vibradora, evidenciandose irracionalidad en las causales de descalificacion.	28	MARCELO ARCINEGA BEATRIZ CHURIRI ORELLANA IVER ORTEGA	
9	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN JACINTO	1.- El proponente Abraham Quispe Pinto que ocupó el primer lugar en la evaluacion de propuestas, fue descalificado por especificar madera ochoo para encofrados en el Item Nº 9, señalando que NO cumple con lo solicitado en el DBC, sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas solicita madera para encofrados., debiendo publicarse los criterios de subsanabilidad establecidos en el numeral 6.1 del DBC publicado.	9	REYNALDO VELA P. SARA ORTEGA JAIME GARCIA	
10	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO MISERICORDIA	1.- La nota PREV-CH-COB-CE 182/2017 DE BBVA PREVISION no corresponde a Certificacion de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo 2.- La proponente adjudicada es de profesion Secretaria Ejecutiva, aunque no existe prohibicion para su participacion, tampoco existe garantia para obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad de ejecucion de obra por la falta de tecnicos, incumpliendo el articulo 3, inciso i) del D.S. 181.	19	OMAR LIMACHI MIGUEL AMONZABEL JAIME GARCIA	3
11	CONSTRUCCION RUTA CULTURAL PALEONTOLOGICA Y NATURAL CULTURA JALQ'A D-8 (PREINVERSION)	1- Desfase en el cronograma de plazos	17	M. ANALY FUENTES ANDRES MAMANI BEYMAR RAMALLO	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 23  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFASE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
12	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-4	EN EL FORMULARIO A-1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA EN EL PUNTO 2 SOBRE EL MONTO, PLAZO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA EN LA CASILLA DE DESCRIPCION SE DEBERIA LLENAR CON EL NOMBRE DEL OBJETO DE LA CONTRATACION Y NO ASI LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SUS CARACTERISTICAS DEBIDO A QUE EL PROCESO NO SE TRATA DE DE ITEMS O PAQUETES	21	OMAR LIMACHI NERCY PEREZ PAOLA POPPE	
13	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LA CALLE ANICETO ARCE	EN EL FORMULARIO A-1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA EN EL PUNTO 2 SOBRE EL MONTO, PLAZO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA EN LA CASILLA DE DESCRIPCION SE DEBERIA LLENAR CON EL NOMBRE DEL OBJETO DE LA CONTRATACION Y NO ASI LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SUS CARACTERISTICAS DEBIDO A QUE EL PROCESO NO SE TRATA DE DE ITEMS O PAQUETES EL INFORME DE LA COMISION REVISORA N°869/2017 DE 07/NOVIEMBRE DE 2017, EN EL PUNTO I.- ANTECEDENTES, HACE REFERENCIA A OTRO PROCESO DIFERENTE AL OBJETO DE CONTRATACION "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-3"	22	NELSON MENDEZ SOTIZ GUSTAVO TORRES JUAN CARLOS CARRAZCO	
14	CONSTRUCCION ESCALINATA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PATACON BELLA VISTA	DESFASE EN EL CRONOGRAMA DE PLAZOS	37	JERSON CAMPERO ALCARAZ DAVID ROMERO REVOLLO JAIME GARCIA	
15	APERTURA CAMINOS VECINALES TRANCA Q'ASA VISCACHANI COMUNIDAD CAJAMARCA	1.- En el formulario A-5 del Director de Obra que presenta la Empresa se observa un error en la declaración jurada con respecto a la fecha de presentación, el llenado del formulario hace referencia al año 2016 cuando la presentación corresponde a la gestión 2017. 2.- La documentación remitida para su revisión no contiene los formularios B-2 (Precios Unitarios) de la propuesta adjudicada lo cual impide realizar una verificación integral del proyecto.	19	DEYSI DURAN HUARACHI CIMAR GUSTAVO TORRES CARMEN ROSA CALIZAYA D.	
16	CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO KANTUTA	1.- En la evaluación de la comisión de calificación con respecto a la Empresa Constructora, Consultora y de Supervisión J.F.V. - Emp. ECOV - Emp. CATEC uno de los justificativos por lo que se elimina a la empresa proponente es por la ausencia de Alambre de Amarre en el ITEM 18, sin embargo la empresa Adjudicada tampoco presenta el material en mención, además que ese material no es solicitado en el pliego de especificaciones técnicas 2.- Uno de los justificativos por lo que se elimina a la empresa Constructora ECOV - CATEC - ESTUDIO-E A-ZERO - es por la ausencia de Soldador y Maquina de Soldar en el ITEM 16, sin embargo en los pliegos de especificaciones del proyecto no se solicita, la empresa Adjudicada en este item presenta dentro de los materiales fierro forjado, soldador y maquina de soldar que no corresponden ya que se trata de construir una cámara de inspeccion pluvial H°Ce 50% P.D. H=2,00 + TAPA. 3.- Uno de los justificativos por lo que se elimina a la empresa CATEC - ESTUDIO-E A-ZERO - OBRECON SERVICIOS - CRUZECONS - C&C SANCHEZ es por la ausencia de Sereno, sin embargo en los pliegos de especificaciones del proyecto no se solicita.	1	Laura Arando Kantuta Miguel Angel Amonzabel Jaime Garcia	4
17	COMPRA DE ALIMENTOS SECOS LECHE ENTERA EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD PARA LOS 55 CENTROS INFANTILES QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	UNA DE LAS CAUSALES POR LA QUE ELIMINARON A LA EMPRESA INDUSTRIALIZADOR DE LACTEOS GRAN CHACO S.A. ES POR LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DESACTUALIZADOS, SIN EMBARGO EN EL NUEVO INFORME DE ADJUDICACION EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR AL PROPONENTE "COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAS S.R.L." CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE REQUISITOS PARA LA ELABORACION DE CONTRATO SOLICITAN AL PROPONENTE LA PRESENTACION DE REGISTRO SIGMA Y SIGEP ACTUALES Y SE PRESENTAN DOCUMENTOS DE GESTIONES PASADAS, EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO HACEN REFERENCIA A UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTO Y GARANTIZO CON UNA GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO. SEGÚN CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACION, EL PROCESO DEBIÓ CONCLUIR CON LA FIRMA DEL CONTRATO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SIN EMBARGO SIN JUSTIFICACION ALGUNA, SE SUSCRIBIO EL 00/SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO CUAL SE EVIDENCIA QUE EL PROCESO DE CONTRATACION INCUMPLIÓ EL CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO, Y POR ENDE EL ART. 47 DEL D.S. 0181, QUE ESTABLE QUE EL CRONOGRAMA DE PLAZOS SERÁ ELABORADO POR LA ENTIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LA CONTRATACION. LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.	73	MARIA ISABEL FLORES ROLANDO ARANCIBIA ARIEL YUCRA	
18	AMPLIACION PARQUE CRETACICO ZONA CAL ORCKO (Pre - Inversion)	Se observa que el plazo para la firma del Contrato se encuentra con 14 días de retraso de acuerdo al cronograma establecido en el For. 100 de Inicio de Proceso de Consultoría y la firma que se realizó el Contrato Administrativo N° 228/2017 para la ampliación Parque Cretácico Zona Cal Orcko.	14	ANALY FUENTES WILMA MOSCOZO BEYMAR RAMALLO	5
19	CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO CAPACABANA	Se observa que el plazo para la firma del Contrato se encuentra con 19 días de retraso de acuerdo al nuevo cronograma establecido en el artículo 4, de la Resolución RPA ANPE N°662/2017 DE FECHA 19 DE OCTUBRE 20178	19	DEYSI DURAN LOLA CHAVEZ ESTRADA RENE TERRAZAS	
20	CONSTRUCCION PUENTE PASARELA CHAUPI MOLINO	1.- En la resolución de Adjudicación N° 568/2017, menciona que en el Item N° 4 y 33 solicita según el DBC (Pala y Volqueta) y por esa razón se elimina a la EMPRESA TRECA, sin embargo el Pliego de especificaciones Técnicas no solicita esta maquinaria, adjudicándose a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM que si consdiera en sus Precios Unitarios esta maquinaria. 2.- En el Item N° 30 establece que los materiales estan con sobre precio y por tal motivo se eliminó a la CONSTRUCTORA TRECA, pero se adjudicó a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM sin tampoco tener a detalle los materiales de este Item y hacer una comparación con los de la otra empresa.	54	FREDDY CORONADO CELIA MARIA COSSIO AURELIO TORRES	
21	CONSTRUCCION ESCALINATA J.V.SENAC	1.- En el Item N°11 se descalifico a la empresa EMCOCON por colocar en el H°Ce 50% P.D., pero no se tiene un detalle de construcción de este Item en los planos de construcción que justifique su descalificación. No se tiene un plano de detalle de Instalación Eléctrica de los postes que se emplazaran en la escalinata. 2.- En el Item N° 14 se descalifico a la empresa CONSTRUCTORA VEDIA S.R.L. por no contar con tubería, candado y omite la mano de obra como es el Albañil y Peon en los Precios Unitarios, pero la empresa CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O., fue adjudicado aunque este no cumpliera con las observaciones realizadas a la empresa descalificada. 3.- En el Item N° 14 se descalifico a la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ATINAR por no contar con Llaves de Paso y Grifo, cosa que no especifica en los Precios Unitarios ni en los Pliegos de Especificaciones Técnicas pero se adjudica a la empresa CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O. con estas observaciones.	30	FABRICIO CUELLAR ROCIO MARIZOL GUTIEREZ RENE ROSALES P.	6
22	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALICANTARILLADO COMUNIDAD LA BARRANCA -6	1.- En el nombre del Item N° 3 del MODULO 1: Alicantarillado Sanitario del cuadro de cotización no coincide con los computos metricos tambien del MODULO 1: Alicantarillado Sanitario.	20	OMAR LIMACHI DELMIRA ORTEGA ELENA SALAZAR	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 24  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFASE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
23	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LA CALLE LEMOINE	1- En la Descripción del Formulaio A-1 hace referencia a 29,600,0 Kg de Cemento Asfaltico PEN 52/100 en Cilindros Metalicos Nuevos. Debe decir "Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para calle Lemoine" 2.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal,emitido por la contraloria General del Estado señala que el proponente adjudicado tiene proceso con la Aduana Nacional que se encuentra en estado de notificacion. Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956		GUILDO ARCIENEGA EDUARDO JIMENEZ JUAN CARLOS CARRAZCO	
24	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-5	1- En la Descripción del Formulaio A-1 hace referencia a 105,400,00 Kg de Cemento Asfaltico PEN 85/100 en Cilindros Metalicos Nuevos. Debe decir "Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para Las Calles D-5" 2.- La Clausula Tercera de Ojeto y Causa del Contrato, señala Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para las calles D-4, lo cual devirtua el objeto del proceso de contratacion 3.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal,emitido por la contraloria General del estado señala que el proponente adjudicado tiene proceso con la Aduana Nacional que se encuentra en pestado de notificacion. Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956.		IVAN CASTRO LILIANA RAMOS FRANZ BARCAS MURILLO	7
25	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BUENA VISTA	1.-En el cuadro de evaluacion de la calidad y Propuesta Tecnica, se asinga el maximo puntaje al personal clave. Sin embargo se evidencia que la Residente de Obra (que precisamente debe residir en obra) ha estado desde 11 de abril de 2014 hasta el 14 de diciembre del 2014 ejecutando 4 obras (del 18-11-13 al 15-04-14) Pavimento Barrio San Francisco. (del 01-04-14 al 18-07-14) Pavimento Rigido comunidad Aruni (del 23-06-14 al 05-11-14) Pavimento Rigido Calle Las Dalias B.San Antonio (del 01-08-14 al 14-12-14) Pavimento Rigido Calle Donoso, obras en las que tanto la Residente y la Directora de Oba desempeñaron sus funciones.	21	MOISES MENDOZA RICHARD GARCIA RENE TERRAZAS	
26	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 PARA LAS CALLES D-3	1- En la Descripción del Formulaio A-1 hace referencia a 110,200,00 Kg de Cemento Asfaltico PEN 85/100 en Cilindros Metalicos Nuevos. Debe decir "Adquisicion de Cemento Asfaltico 85/100 para Las Calles D-3" 2.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal,emitido por la contraloria General del estado señala que el proponente adjudicado tiene proceso con la Aduana Nacional que se encuentra en pestado de notificacion. Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956.		FABRICIO CUELLAR LILIANA HERBAS P. IVER ORTEGA	
27	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ALTO HOYADA D-4	1- Desfase en el cronograma de plazos	22	PATRICIA FLORES ERLYN PORTILLO RENEN ROSALES	
28	AMPLIACION ALCANTARILLADO LAGUNILLAS NORTE POTOSI	1.- Las empresas NAVIER, C&C Sanchez y MITICA, fueron descalificadas por no especificar las dimensiones de las estacas solicitadas en el litem Nº 2 sin embargo el numeral 6.1 inciso b) del DBC establece que "Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada". 2- En el formulario de Condiciones Aicionales, la Comision asigna el maximo puntaje en experiencia especifica al proponente adjudicado, sin embargo en el formulario de A-4 Experiencia Especifica de la empresa, el proponente adjudicado señala que la unica obra similar fue ejecutada con el 100 % de participacion, revisada el acta de recepcion definitiva del proyecto y el SICOES, esta obra fue ejecutada en sociedad por la asociacion Accidental INGEDIG & Asociados. no estableciendose el porcentaje de participacion, evidenciandose falsedad en la informacion presentada. 3- Los certificacos de trabajo del Director de Obra, son origiales sin embargo se evidencia que la firma del contratista o representante legal de las obras certificadas son fotocopias, excepto la emitida por la empresa BENSON. Asimismo algunos certificados del Residente otorgandose la maxima puntuacion en la evaluacion del personal clave.	14	JULIA VALERIANA JAIME GARCIA MARCELO BELLIDO	8
29	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO BETHEL	1.- Las empresas ECRAM, SANTOS ECS, MIMOS, la Asoiacion Accidental SINCRO y Asociados y la Sociedad Accidental ADZ Asociados fueron descalificadas por colocar la denominacion del Formulaio A-5 para la presentacion del personal clave, evidentemente el formulaio publicado no lleva la leyenda, sin embargo el numeral 6.1 inciso b) del DBC establece que "se deberán considerar como criterios de subsanabilidad cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada" evidenciandose que la adiccion de la nominacion del formulario no incide en la validez ni legalidad de la propuesta. 2.- La empresa Santos ECS y la Asociacion Accidental SINCRO y Asociados fueron descalificadas porque el acta de Inspeccion Previa no lleva la firma ni sello de ninguna autoridad. Sin embargo el acta de inspeccion previa del proponente adjudicado no tiene ni la firma ni sellos de ninguna autoridad.	19	IVAN CASTRO SONIA BELTRAN JAIME GARCIA	
30	CONSTRUCCION CONTINUACION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO CAPITAL	1- Desfase en el cronograma de plazos	9	SILVIA CAVIMONTES DANIELA VACA VICTOR HUGO VELIZ	





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 25  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFACE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
31	CONSTRUCCION CIRCUITO DE TEMPLOS, CASONAS Y CALLES PATRIMONIALES ZONA CENTRAL (PRE INVERSION)	LA EMPRESA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 3 AÑOS (EN EL FORMULARIO C-02 SE AUTOEVALUAN CON 2 PUNTOS) . SIN EMBARGO LA COMISION DE EVALUACION LE ASIGNA 3 PUNTOS COMO SI FUERA MAYOR DA 5 AÑOS EN EL FORMULARIO A-4 CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR DEL PROYECTO, EL TITULO DEL FORMULARIO INDICA HOJA DE VIDA DEL GERENTE, SIENDO QUE ESTE PROFESIONAL NO FUE SOLICITADO NI PRESENTADO.	5	JAQUELIN BAYO SOLEDAD RODAS LLIANA HERBAS	9
32	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ANICERO ARCE B	EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO PERTENECE A OTRA OBRA (CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA URKUPIÑA B) POR LO QUE LA PROPUESTA DEBIO TAMBIEN SER ELIMINADA.	14	JOSE RENE ARMATA ROMERO MIRIAN RAMOS BERNAL RENE ROSALES	
33	CONSTRUCCION ENBOVEDADO ALTO KARAPUNCU	LA PROPUESTA TECNICA DE LA EMPRESA NAVIER EN EL COMPONENTE ECONOMICO PROPONE UN MONTO DE BS. 278.444,63 , SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO B-1 REFERENTE AL PRESUPUESTO GENERAL PROPONE UN MONTO DIFERENTE DE BS. 269.840,21 LA EMPRESA ADJUDICADA UTILIZA FORMATOS DIFERENTES A LOS SOLICITADOS EN EL DBC CON RESPECTO A LOS FORMULARIOS A -2b Y LOS FORMULARIOS DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRAS,	17	MOISES MENDOZA CRUZ JOHANA RODRIGUEZ JAIME GARCIA	
34	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO MELGARAYUK	LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA ERROR DE LLENADO DE DATOS EN EL FORMULARIO A-2b EN EL PUNTO 1.- DATOS GENERALES DEL PROPONENTE EN EL QUE INDICA COMO CIUDAD A LA LOCALIDAD DE POTOLO., CAUSAL DE DESCALIFICACION POR TRATASE DE OTRO PROYECTO	18	CYNTHIA MONTALVO T. ALVARO ROJAS CARMEN ROSA CALIZAYA	
35	CONSTRUCCION CONCLUSION SALON MULTIFUNCCIONAL FERROVIARIO FASE III	1.- Se observa el incumplimiento (desface) al cronograma de plazos del presente proceso de contratación, siendo que los plazos son de cumplimiento se advierte presunta contravención a lo establecido en el Art. 47 relacionado con el Art. 7 del D.S Nº 181.	13	NEYSA FLORES CELIA COSSIO JAIME GARCIA	10
36	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCCIONAL SAN ANTONIO BAJO	EN EL FORMULARIO A-4 CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR DEL PROYECTO, EL TITULO DEL FORMULARIO INDICA HOJA DE VIDA DEL GERENTE, SIENDO QUE ESTE PROFESIONAL NO FUE SOLICITADO NI PRESENTADO.	15	JHONNY HIDALGO MACIAS DANIELA VACA PRADO RENE TERRAZAS MARTINEZ	
37	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO LOS ANGELES B	1.- En la presentación de los formularios A-3 y A-4 (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA) la empresa presenta montos de proyectos que no corresponden a su grado de participación de acuerdo a la verificación de los documentos que la misma comisión de calificación realizó, por lo que esta anomalía debería ser observada. 2.- En los formularios A-5 correspondientes al Residente de Obra y Director de Obra, los certificados de trabajo presentados para ambos profesionales fojas (761 al 767 y 775 al 781) son los mismos y se advierte presuntos indicios de falsedad a tal efecto se instruye el inicio de acciones legales correspondientes contra los posibles autores.	14	CANDIDO DURAN MARIA EUGENIA MORA JAIME GARCIA	11
38	CONSTRUCCION CIRCUITOS SOTANOS, CRIPTAS Y PASADIZOS SUBTERRANEOS DE SUCRE ZONA CENTRAL (PRE- INVERSION)	1.-En el formulario del personal clave - Especialista en Turismo en la Declaración Jurada el nombre del proyecto u objeto de Contrato es diferente al nombre de la convocatoria 2.- En el formulario del personal Clave - Especialista Estructural en la formación académica las fechas de estudio de profesional indican haber concluido sus estudios en un mismo año. 3.- La documentación remitida no contempla la propuesta de la empresa descalificada para poder analizar y verificar las causales por las que se elimina a la Empresa Unipersonal IAPESUR	7	MOISES MENDOZA JUAN CAYO LILIANA HERBAS PASQUIER	
39	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS GUARDERIA BARRIO MIRAFLORES	1- Uno de los aspectos por el cual eliminan a la Empresa Consultora y Constructora MERLIND fue por que en la propuesta Técnica (ITEM 15) no propuso tinte para la ejecución del trabajo, sin embargo en la propuesta de la Empresa Adjudicada también se puede observar que no proponen tinte en el mencionado ítem, pero esta no es observada. 2.- En el contrato (Clausula Séptima) presentan a una boleta de cumplimiento de contrato por mas del 7% del monto referencial, en la (Clausula Octava) hacen referencia a la presentación de solicitud de Retención del 7% de por Pagos Parciales. Cual fue considerado en la ejecución?	8	OMAR LIMACHI ROCIO GUTIERREZ GROBER SERRUDO	
40	COMPRA DE INSUMOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	Se observa que el plazo para la firma del Contrato se encuentra por lo general mas de 60 días de retraso de acuerdo al cronograma establecido en el For. 100	65 (en promedio)	ZULEMA VELASCO Z. REYNALDO SARZURI L. BEYMAR COCA VILLEGAS	12
41	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO CHULLPAS	El Item Nº 24 Provisión y Colocado Accesorios Cárcamo de Bombeo no considera electrodos específicamente, como como se indica en el Cuadro Nº 8 Resumen de Descalificación de Proponentes y sus Causales. El Item Nº 32 Empedrado mas Piso de Cemento no considera específicamente Pison Manual, como se indica en el Cuadro Nº 8 Resumen de Descalificación de Proponentes y sus Causales, además se tiene un retraso en la firma de contrato de 7 días.	7	CINTHIA MOLTALVO TORRES MARCO ALEGRE BEATRIZ CHURIRI	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 26  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFASE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
42	CONSTRUCCION REPRESA PARA MICRORIEGO CENTRALIA SURIMA (Pre inversión)	Desfase en el cronograma de plazos	19	DAVID PANIAGUA D EDUARDO MONTERO AURELIO TORRES C.	13
43	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO J.V. PAMPA ACEITUNO	Desfase en el cronograma de plazos	21	JAQUELINE BAYO GABY LIMA RENE ROSALES	
44	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2017 AREA RURAL ACEITE VEGETAL			ISABEL FLORES CARMEN DIPP WILFREDO GONZALES P.	
45	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO FINAL GUEROO	No se adjunta Certificación RUPE incumpliendo el artículo 5 del Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios por Desastres y/o Emergencias del GAMS, para la Provisión de Agua en el Municipio de Sucre, aprobado por Decreto Municipal N° 048/2016 de 7 de noviembre de 2016 No existe Comisión de Evaluación y Calificación; No se encuentra el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación			14
46	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2017 - MEZCLA DE FRUTAS DESHIDRATADAS			ISABEL FLORES ELIZABETH FLORES P. MARIBEL GARCIA	
47	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA PURUNQUILA II			BEYMAR RENDON ALEXIS MONTELLANO CARMEN R. CALIZAYA	
48	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2017 - MAZAMORRA DE MCOCHINCHI CON LECHE			ISABEL FLORES MIGUEL AMONZABEL WILFREDO GONZALES	
49	REMODELACION ESCALINATA BARRIO MAMA BOLERA	1.- Desfase en el cronograma de plazos	8	NEIZA FLORES GLORIA VALDIVIA VICTOR HUGO VELIZ	
50	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMINO COLLPANA	1.- En el Item N° 12 de los precios unitarios "Prov. y col. de colchoneta 4x2x0,30 CD (80x100)" con unidad en M3, la cantidad de 0,42 piezas COLCHONETA 4X2X0,3 CD es insuficiente para un metro cubico de este Item. Error en el DBC que se debio subsanar antes de calificar a las empresas participantes.	21	DANITZA ARANDIA PAOLA POPPE NEOCADIO LLANOS	15
51	APERTURA DE CAMINOS VECINALES QHALA QHALA BELLAVISTA COMUNIDAD KUSILLO	LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DE LOS RUBROS DEFINIDOS FUNDEMPRESA E IMPUESTOS INTERNOS PRESENTA COMO: <b>ACTIVIDAD PRINCIPAL</b> AL ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS Y <b>ACTIVIDAD SECUNDARIA</b> A LA TORNERIA Y/O MATRICERIA. SITUACION QUE DEBERIA SER ADVERTIDO YA QUE SE GENERARIA CONFLICTO EN EL TEMA DE FACTURACION. EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA EMPRESA ADJUDICADA SOLO PRESENTA UN DIAGRAMA DE BARRAS QUE RESPONDE A 6 ITEMS, SIENDO QUE EL PROYECTO CONTEMPLA 7 ITEMS, POR LO QUE EL PLAZO GENERAL DE 95 DIAS NO ES CONCORDANTE CON EL DIAGRAMA DEL MISMO. SITUACION QUE DEBERIA SER ADVERTIDA POR LA COMISION CALIFICADORA Y VER SI CORRESPONDIA LA ELIMINACION DE LA EMPRESA EN EL PROCESO DE EVALUACION. EN EL ITEM EXCAVACION EN ROCA C/MAQUINARIA + EXPLOSIVOS NO SE CONSIDERA UN ESPECIALISTA PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVOS TAL COMO SOLICITA EL DBC.	31	ANGELA ORELLANO O. PATRICIA GONZALES CARMEN ROSA CALIZAYA	
52	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO FORTALEZA	EN EL ITEM HORMIGON SIMPLE P/BORDILLO H=40 H18, LA EMPRESA NO CONSIDERA MATERIALES PARA LAS JUNTAS DE DILATACION TAL COMO LO ESTABLECE EL DBC, POR LO QUE DEBERIA SER ELIMINADA. EN EL ITEM REJILLA METALICA P/BOCA DE TORMENTA D=2" + GRAMPAS, LA EMPRESA NO CONSIDERA BISAGRAS PARA EL ABATIMIENTO DE LA REJILLA COMO SOLICITA EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL D.B.C. EN EL ITEM 6 ARRANQUE DE GRADA ELIMINAN A LA EMPRESA AVILA S.R.L. POR NO HABER PROPUESTO MATERIALES COMO PIEDRA BOLON Y ACABADO FINO, SIM EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO PRESENTO ESOS MATERIALES.	35	CYNTHIA MONTALVO T. RAMIRO DIEZ CANSECO JAIME GARCIA	16
53	CONSTRUCCION ESCALINATA J.V. ESPAÑA	LOS FORMATOS DE LA PRESENTACION DE LOS PROFESIONALES DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA NO HAN SIDO CORRECTAMENTE ELABORADOS, FUERON DESINTEGRADOS EN VARIOS COMPONENTES QUE GENERA CONFUSION EN ESTE DOCUMENTO QUE ES CONSIDERADO UNA DECLARACION JURADA. LOS FORMATOS DE LA PRESENTACION DE LOS PROFESIONALES DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA NO HAN SIDO CORRECTAMENTE ELABORADOS, FUERON DESINTEGRADOS EN VARIOS COMPONENTES QUE GENERA CONFUSION EN ESTE DOCUMENTO QUE ES CONSIDERADO UNA DECLARACION JURADA.	10	IVES LOPEZ JOHANA RODRIGUEZ SANDRA GAMARRA	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 27  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFAZE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
54	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V.LOMAS DE ARANJUEZ	1.- La obra fue emplazada en areas verdes , según Folio Real, no se adjunta Nuevo Folio con la corección. 2.- El Personal Clave Propuesto (Residente de Obra) no cuenta con experiencia solicitada. La experiencia cuenta a partir de la emision del titulo en provision nacional, por lo que solo tiene 3 meses de experiencia y en el proceso se asignó la maxima puntuacion, validando mas de 3 años de experiencia. 3.- El Formulario de Evaluacion de Propuestas Tecnicas señala como causales de descalificación la falta de consideración de Topógrafo y equipo Topografico para los items 07 y 09, sin embargo se evidencia que el Pliego de Especificaciones tecnicas no solicita estos aspectos.	15	FABRICIO CUELLAR MILKA ALBORNOZ SANDRA GAMARRA	
55	CONSTRUCCION GRADERIAS CAMPO DE FUTBOL LA PALMA	1.- No existe documento con reconocimiento de firmas de los propietarios de renuncia del espacio fisico en el que se ejecutará la obra y la irrevocabilidad de la decisión.	19	IVES LOPEZ DANIELA VACA AURELIO TORRES	
56	CONSTRUCCION REPRESA COMUNIDAD SANTA ROSALIA D-6	1.-En el cuadro de Evaluacion de la Calidad y propuesta Tecnica, la empresa no presenta EXPERIENCIA ESPECIFICA, por lo cual debio ser DESCALIFICADA 2.- El Personal Clave Propuesto (Residente de Obra) no cuenta con experiencia solicitada. La experiencia cuenta a partir de la emision del titulo en provision nacional, por lo que solo tiene 3 meses de experiencia 3.- El Director de Obra Wilfredo Vargas y el Residente de Obra Efrain Zelaya Vargas de esta empresa son los mismos profesionales de la empresa Marcelino Mamani Flores que se adjudico la Construcción del Pavimento Rigido Lomas de Aranjuez. Como desempeñaron sus funciones simultaneamente en las dos obras?, una en el distrito 4 y ésta en el distrito 6.	21	NINOSKA CRUZ LOPEZ JORGE LUJAN ELENA SALAZAR	17
57	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADOR DE AGUA COMUNIDAD GUERRA LOMA	1.- Las empresas SERVICONSUR, C&C SANCHEZ y NICOLAS PACO, fueron eliminadas entre otros aspectos por no cosiderar Aditivos en los items 5, 8, 10 y 11, sin embargo el Pliego de Especificaciones Tecnicas, señala que "se podrá emplear aditivos... previa justificacion y aprobacion expresa del supervisor"		LAURA ARANDO JAVIER BEJARANO KATIA ORTEGA	
58	CONSTRUCCION RIEGO SUNCHU PAMPA	1. El formulario V4 de evaluacion de Propuestas y la Resolución de Adjudicación N° 763/2017 señalan que la sociedad Accidental EC&AC fue descalificada porque en el formulario A-5 del personal clave en estudios socioeconomicos hace mención a otro proceso. De la revision de la documentación presentada por la Asociación Accidental adjudicada, se evidencia que el especialista Economista, no cumple con los requisitos, puesto que su titulo en Provisón Nacional fue emitido en fecha 10 de abril de 2017 y sus certificados son anteriores a su titulo, por lo tanto no cumple con la experiencia solicitada.	14	ANGEL DURAN LOLA CHAVEZ CARMEN ROSA CALIZAYA	
59	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE DETACAMENTO 130	1.- No se encuentra nueva Resolución de Adjudicación, habida cuenta que el informe complementario de evaluacion y adjudicacion fue emitido en feha 4 de diciembre, corresponde nueva Resolución de adjudicacion, porque la RPZA-ANPE 745/17 es de fecha 13 de noviembre de 2017. 2.-En el segundo Informe de la comision no se adjunta formularos V2 de Evaluacion Preliminar; Formulario B1 de Revision Arimetica de la propuesta; Formulario V-3 de ajuste de Propuesta Economica. 3.- Se requiere la remision de la propuesta de la empresa AG a efectos de verificar la experiencia especifica del Residente de Obra, en virtud que el Informe complementario baja en puntaje a la empresa AG, por no contar con experiencia especifica el Residente de Obra, señalando que tiene mas valor un Acta de Entrega que un certificado. Sin embargo, la comision dio total validez a Certificados de Trabajo en los casos del Director de Obra y del Especialista Topografo . 4.- A pesar de existir observaciones de Direccion Juridica, al Informe complementario, corrigiendo el error del puntaje asignado haciendo referencia a aspecto que no corresponde, se ha continuado con la firma del contrat. 5.- El proponente adjudicado tiene acciones judiciales por infraccion de leyes sociales en Potosi, el D.S 24278 establece que es de responsabilidad de las entidades veirificar el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados. Se requiere informe del estado de los procesos.	27	EDIL OTONDO LIGIA NUÑEZ CARMILIA BARRANCOS VICTOR HUGO VELIZ	18
60	CONSTRUCCION DE VIAS COMUNIDAD SURIMA	1.- El informe de la Comision de Evaluacion, ha otorgado la máxima puntuacion en la experiencia del Director de Obra, sin embargo se evidencia que en el formulario A3 y A4 de experiencia general y especifica de la empresa, se consigna como Director de Obra de los proyectos: Construcción Pavimento Rigido La Prosperina y Mejoramiento Camino Majda, señala como Director de Obra al Ing Simon Acha, sin embargo en el formulario A-5 curriculum vitae y experiencia General y Especifica del Director de Obra propuesto, figura como director de obra de estos proyectos el Ing Morales Feraudy Iron Luis. 2.- Por la falta de precision de la comision de Calificacion se ha originado un considerable desfase en el cronograma de plazos. Se requiere la remision de la propuesta de la Empresa Mamani.	81	RENE ARMATA CELIA COSSIO AURELIO TORREZ C.	
61	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL PROGRAMA ADQUISICION EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MUNICIPIO DE SUCRE	1.- En el Formulario C-1 de Especificaciones Tecnicas, Se solicita Sistema de Tracción 4x4 , el proponente ofrece Sisema de Transmision 4x2 con transferencia 4x4 alta y baja. 2.- El Sistema de Vidrios solicitado es manual La propuesta oferta sistema de vidrios electrico.	22	JUAN CARLOS REVOLLO JUAN CARLOS GORENA RENATA VARGAS G.	
62	ADQUISICION DE UNA CISTERNA PARA LA SUB ALCALDIA D-6	Desfase en el cronograma de plazos en la suscripcion del contrato	16	JHONY ANDRADE JAVIER BEJARANO ELENA SALAZAR	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 28  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFAZE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
63	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL COMUNIDAD SONCKO CHIPA	<p>1.- Los errores de la Comision de Calificacion, en Informe de 15 de agosto originaron el desfase del cronograma de plazos, induciendo a la emision de la ResolucionRPA-ANPE Nº 555/17 fuera de termino (5/09/17), que resuelve ademas ampliar el cronograma de plazos cuando la fecha maxima establecida para la adjudicacion estaba prevista para el 22 de agosto de 2017.</p> <p>2.- A pesar de las observaciones realizadas a la Comision por Direccion Juridica, en el cuadro de Nº6 Resumen de Descalificacion de Proponentes y sus Causas, del informe complementario de fecha 4 de septiembre, se evidencia aun errores, La empresa JFV fue descalificada por no considerar arena cernida en los items 7 y 8 Sin embargo, el pliego de condiciones solicita arena fina, no arena cernida y el proponente adjudicado, no considera arena fina, ni arena cernida en el formulario de precios unitarios del item 8, utilizando argumentos que no son coherentes para la descalificacion de propuestas.</p> <p>3.- Las empresas CONSEG y JUGAVOS fueron descalificadas por no incluir en el formulario de precios unitarios del item Nº 2 Alarife, sin embargo el pliego de especificaciones tecnicas no consigna especificamente que deban contar con un alarife.</p>	34	ABRAHAN BRAVO JOHANA RODRIGUZ ELENA SALAZAR	
64	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BRASIL	<p>1.- Las empresas que ocupan el primer y segundo lugar, ademas de otras empresas fueron descalificadas por no considerar madera ochoo en el item 2, revisado el Pliego, no requiere madera ocho, sino madera de buena calidad ademas que existe incoherencia en virtud a que el proponente adjudicado, NO PRESENTA MADERA OCHOO en el item Nº 2.</p> <p>2.- La gran mayoría de las empresas fueron descalificadas por incorporar planos, solvencia y traslado de materiales en el item de instalcion de faenas, causales que pueden ser subsanables, habida cuenta que no inciden en el precio por ser una actividad cuya unidad de medida es global. Mas aun considerando que el pliego de especificaciones tecnicas explicitamente indica que el item comprende tambien "la solvencia fiscal", "el traslado oportuno de herramientas", el proponente adjudicado tambien propone el traslado de herramientas y la solvencia fiscal en sus precios unitarios No existiendo racionalidad en los criterios de evaluacion.</p> <p>3.- el Informe Legal de la Comision Revisora Nº 83/2017 de 16 de octubre de 2017, en el punto 4,4, de la parte conclusiva, señala que los plazos establecidos por el DBC son de cumplimiento obligatorio en prevision al Art. 47 del DS 181, sin embargo el incumplimiento del presente articulo no implica la prosecucion del tramite", con esta aseveracion, el proceso no debio continuar.</p>	29	CANDIDO DURAN LILIANA RAMOS C. JAIME GARCIA	19
65	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ALTO PARAGUAY	<p>1.- Las empresas LEJAS, RIO CHICO, FAJARDO y NINAC, fueron descalificadas por no consignar en el item Nº 3 Bomba de Agua. Sin embargo el pliego de especificaciones tecnicas a la letra dice "Si existiera sectores donde se requiera agotamiento por anegacion de las zanjas... el contratista dispondrá el numero y clase de unidades de bombeo". Por lo que este aspecto solo podrá evidenciarse cuando el proyecto se encuentre en ejecucion, por lo que no se considera como un error.</p> <p>2.- Las empresas LEMJAS, RIO CHICO y FAJARDO fueron descalificadas por no consignar en el item Nº 6 Y 7 el tipo de tubería a utilizar siendo que el DBC pide tubería PVC SRD 41. Sin embargo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas la nominacion del item especifica "Tendido de tubería PVC SDR 41 D= 8" Y 10" y en la parte descriptiva del item señala que este item comprende la provisión y tendido de tuberías de PVC esquema 40, por lo que se advierte errores en el DBC.</p> <p>3.- Se requiere informe sobre el grado de cumplimiento de la inscripcion en DRR del area de intervencion del proyecto, instruido bajo responsabilidad funcionaria en Informe Nº 685/2017 de 14 de septiembre de 2017, emitido por Direccion General de Gestion Legal</p>	21	JESSICA CARREON POLICARPIA FLORES JAIME GARCIA	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 29  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFASE	COMISION DE CALIFICACION	GRUPO
66	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO 20 DE FEBRERO	<p>1.- Se descalifico a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOLS S.R.L. por nombrar como FORMULARIO B-2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y decir que no existe en el DBC, pero a la empresa adjudicada no se la descalifica por colocar como caratula FORMULARIO B-2 .</p> <p>2.- En el Item Nº 1 INSTALACION DE FAENAS del Analisis de Precios Unitarios menciona que se requiere en el inciso B) CHOFER LOW-BOY y en el inciso C) como equipo LOW-BOY, pero no menciona ninguno de estos en los Pliegos de Especificaciones Tecnicas.</p> <p>3.- En el item Nº5 TENDIDO CAMA ARENA+RECUBRIMIENTO TUBERIA, no especifica el material con el que se recubrirá la tubería tanto en el Analisis de Precios Unitarios, Pliego de Especificaciones Tecnicas y los Planos.</p> <p>4.- La empresa al no presentar BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, solicita la retencion del 7% del total del contrato.</p>	12	IVAN CASTRO RAMIRO DIEZ CANSECO JAIME GARCIA	
67	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD ALTO AZARI D-6	1.- Desfase en el cronograma de plazos	70	IVAN CASTRO ROBERTO CRUZ ELENA SALAZAR	
68	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO CHAYANTEÑOS 2	1.- No se tiene observaciones	21	PATRICIA FLORES MILKA ALBORNOZ ERLYN PORTILLO	
69	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO MOJOTORO D-7	<p>1.- En la RESOLUCION RPA-ANPE Nº 405/2016, ADJUDICACION, en la comision de calificacion falta la firma de la UNIDAD SOLICITANTE el Ing. Miguel Ferrufino en fojas 275, 274, 272, 253 y 252.</p> <p>2.- Se descalifico a la empresa SABINO FERNANDEZ GONZALES por la observacion en el Item 18 "Cielo Raso (viga vista)", por la falta de los materiales Listones, Mallas, Madera para Entramado y Clavos, sin embargo el proponente adjudicado, solo menciona Madera de Construccion y no como esta detallado en los resultados de calificacion.</p> <p>3.- Se descalifico a la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERNANDEZ TABOADA en el Item Nº 14 "Botaguas de Dos Aguas", por no especificar que este Item debería ser Ceramico, sin embargo la empresa adjudicada no consigna en sus precios unitarios el mateial ceramico.</p>	20	LIGIA NUÑEZ HEDIBERTA TORRES MIGUEL FERRUFINO	20
70	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL CHAUPI BARRANCA	<p>1.- El Item Nº 3 en el Cuadro de PRECIOS UNITARIOS especifica que en "Mano de Obra" OPERADOR DE TRACTOR ORUGA, AYUDANTE OPERADOR, OPERADOR MOTONIVELADORA Y CHOFER, y en "Equipo, Maquinaria y Herramientas" TRACTOR ORUGA D-6, MOTONIVELADORA 120 HPy VOLQUETA, y que en los Pliego de especificaciones Tecnicas no menciona todo lo que esta en el cuadro de Precios Unitarios, solo menciona que "...El Item se ejecutara con maquinaria y equipo adecuado, en numero suficiente y de acuerdo a la propuesta aceptada..."</p> <p>2.- El certificado de Informacion sobre solvencia fiscal, emitido por la Contraloria General del estado señala que el proponente adjudicado tiene Proceso Penal con el Gobierno Autonomo Municipal de Sucre que se encuentra en tramite Siendo responsabilidad de la entidad la verificacion del estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales a objeto de dar cumplimiento al art. 2 del D.S. 956.</p>	166	DAVID CHACON MIGUEL A. AMONZABEL SILVERIO PERALTA B.	
71	ADQUISICION DEL SUPLEMENTO "CARMELO" DE LA GESTION 2016	1.- No existe Comision de Evaluacion y Calificacion. No existe Informe de evaluacion y recomendación de Adjudicacion			



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 30  
R.A.M 468/18

Nº	PROCESO DE CONTRATACION	OBSERVACIONES	DIAS DE DESFACE	COMISION CALIFICACION	GRUPO
72	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE. ADQUISICION DE CUATRO GENERADORES ELECTRICOS	El informe de adquisición de cuatro generadores eléctricos (Resumen Ejecutivo) cursante de fojas 129 a 153 de la carpeta no lleva la firma del emisor Ing. Pavel Rodriguez- Profesional de UGR del GAMS Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación .		OSWALDO FONG JUAN CARLOS GORENA JAIME DAZA	
73	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE. ADQUISICION DE TUBERIAS HDPE PARA IMPLEMENTE SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE	Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc. a) del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación . En el contrato 19/2017 clausula novena establece Boleta de garantía de cumplimiento de contrato, la cual no corresponde a la garantía presentada por el adjudica que Garantía a Primer requerimiento fojas 83, de lo cual se advierte contravención a los principios de eficacia y eficiencia. Revisada la documental presentada para la formalización < de contrato , no cursa el RUPE, cedula de Identida (focopia) ni pde amplio y suficiente para la firma de contrato en favor de Mauricio E. Garrón , maxime que el testimonio de constitucion el mismo no figura como socio de la sociedad de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias .		OSMAR VICTORIA JHONY HEREDIA FELIX ARIEL DIAZ	
74	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE. ADQUISICION "ADQUISICION DE DIEZ TRANSFORMADORES " POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc. a) del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias .		OSWALDO FONG JUAN CARLOS GORENA JAIME DAZA	
75	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE. ADQUISICION DE DIEZ BOMBAS SUMERGIBLES	Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc.a) del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias .		OSWALDO FONG JUAN CARLOS GORENA JAIME DAZA	21
76	IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE. ADQUISICION DE DIEZ TANQUES EMPLAZADOS EN VOLQUETAS	Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc. a) del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación . El Contrato se cursa de fojas 234 a 236 se encuentra incompleta faltan las clausulas septima al decimica quinta. Lo cual contraviene la responsabilidad, eficacia y eficiencia establecidos en normativa vigente. Por lo cual no se puede verificar varios aspectos como por ejemplo el tipo de garantía de cumplimiento de contrato. Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias .		IVER ORTEGA ALEX ARANCIBIA DANIELA SORUCO	
77	ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA PARA IMPLEMENTACION SISTEMA DE BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA SUCRE	Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc.a) del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias .		ALEX ARANCIBIA JHONY ANDRADE FELIX ARIEL DIAZ	
78	ADQUISICION DE CINCO ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS DE 30 HP- ADQUISICION DE TRES ELECTROBOMBAS DE 60 HP	Se observa presunta contravención a lo establecido en el Art. 5 numeral 2 inc.a) del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes por Desastres y/o emergencias , toda vez que no existe en la carpeta Resolución Expresa de inicio de proceso de contratación . Revisada la documental presentada para la formalización de contrato , no cursa el RUPE, de lo cual se advierte incumplimiento al art. 5 numeral 4 del Reglamento de Procedimiento de Bienes por Desastres y/o emergencias .		OSWALDO FONG JUAN CARLOS GORENA JAIME DAZA	

Por evidenciarse irracionalidad de criterios para la descalificación de propuestas que no se sujetan a las especificaciones requeridas, más aun cuando el proponente adjudicado, en algunos casos, tampoco cumple con lo solicitado; falta de verificación de la información emitida por la Contraloría General del Estado; falta de cumplimiento en el cronograma de plazos en la totalidad de los procesos así como la falta de acreditación de Derecho Propietario; falta



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 31  
R.A.M 468/18

de verificación de los currículos de los Directores y Residentes de Obra propuestos que desempeñaron esas funciones en diferentes obras de manera simultánea o en dos empresas diferentes en el mismo periodo de ejecución; la adjudicación de proyectos de construcción a una Secretaría Ejecutiva; la adjudicación de obras a personas que no tienen su actividad principal ni secundaria dedicada a la construcción, generando conflictos en la facturación; la falta de verificación de la experiencia General y Especifica de las empresas que presentan información con porcentajes de participación que no corresponden a los reales; la falta de revisión de los cronogramas de ejecución; la falta de verificación de las propuestas económicas; la falta de verificación de documentos para la formalización de los contratos; la existencia de errores en los informes que motivaron el desfase del cronograma de plazos en todos los procesos; la ausencia de Resolución Expresa de Inicio de Proceso de Contratación y ausencia del RUPE en los procesos de contratación por emergencias y demás observaciones que se encuentran detalladas en la parte considerativa y resolutive de la presente Resolución Autonómica Municipal.

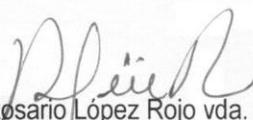
**ARTÍCULO 2º.-** En caso de identificarse indicios de Responsabilidad Penal, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitir antecedentes a las instancias legales pertinentes.

**Artículo 3º.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitir al Concejo Municipal los resultados de los Procesos Instaurados para fines de fiscalización, en sujeción al artículo 6 inciso r) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

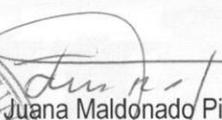
**Artículo 4º.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 5º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**